



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

<b>SUSCRIPCIÓN</b> Anual ..... 104,00 euros Semestral ..... 62,00 euros Trimestral ..... 37,00 euros Ayuntamientos ..... 76,00 euros (I. V. A. incluido)	<b>SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FÉSTIVOS</b>  <i>Director:</i> Diputado Ponente, D. José Antonio López Marañón	<b>INSERCIONES</b> 2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
<b>FRANQUEO CONCERTADO</b> Núm. 09/2	<b>ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL</b> Ejemplar: 1,25 euros      De años anteriores: 2,50 euros	Depósito Legal BU - 1 - 1958
<b>Año 2007</b>	<b>Jueves 22 de noviembre</b>	<b>Número 224</b>

### INDICE

#### SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

- Iniciación de expedientes sancionadores. Págs. 2 y ss.
- Resolución de expedientes sancionadores. Págs. 7 y ss.
- Secretaría General. Págs. 9 y 10.

#### PROVIDENCIAS JUDICIALES

- JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.
- De Burgos núm. 2. 754/2007. Pág. 11.
- De Burgos núm. 3. 78/2007. Págs. 11 y 12.

#### ANUNCIOS OFICIALES

- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON.
- Secretaría de Gobierno. Pág. 12.
- AYUNTAMIENTOS.
- Burgos. Gerencia Municipal de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades. Reglamento del Centro Cívico Huelgas-El Pilar. Págs. 12 y ss.
- Salas de Bureba. Pág. 21.
- JUNTAS VECINALES.
- Covides de Mena. Pág. 21.

#### SUBASTAS Y CONCURSOS

- AYUNTAMIENTOS.
- Miranda de Ebro. Adjudicación de las obras de acondicionamiento del Centro Ocupacional Fuentecaliente. Pág. 21.
- Fresno de Río Tirón. Adjudicación de las obras para la renovación de las redes de abastecimiento y saneamiento. Pág. 21.

#### ANUNCIOS URGENTES

- MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.
- Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Unidad de Recaudación Ejecutiva 09/02 de Miranda de Ebro. Págs. 22 y 23.
- AYUNTAMIENTOS.
- Burgos. Concejalía de Personal y Régimen Interior. Pág. 23.
- Aranda de Duero. Secretaría General. Bases para las ayudas técnicas individuales a personas mayores. Págs. 23 y 24.
- Rectificación de las bases del concurso-oposición de dos plazas de Cabo del Servicio Contra Incendios y Salvamento. Pág. 24.
- Oña. Pág. 24.
- Albillos. Pág. 24.
- Valle de Valdelaguna. Pág. 25.
- Santa María Ribarredonda. Pág. 25.
- Valle de Mena. Pág. 25.
- JUNTAS VECINALES.
- Eterna. Págs. 24 y 25.

#### DIPUTACION PROVINCIAL

- Bienestar Social. Convocatoria pública para la selección de seis municipios interesados en incorporarse en el año 2008 al Programa «Crecemos», dirigido a facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral en pequeños municipios del ámbito rural. Págs. 25 y ss.

## SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles,

contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Si en la columna «Requerimiento» aparece el número (1), se requiere del denunciado que se cita, titular del vehículo objeto de la denuncia, para que identifique al conductor del mismo en la fecha indicada, haciéndole saber que si incumple la obligación legal de identificación del conductor del vehículo, se iniciará expediente sancionador por infracción al art. 72.3 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por R.D.L. 339/1990 (B.O.E. número 63, de 14 de marzo), según redacción dada por la Ley 17/2005, de 19 de julio (B.O.E. número 172, de 20 de julio).

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Burgos, 2 de noviembre de 2007. – La Jefe de la Unidad de Sanciones, Raquel González Gallo.

2007009775/9750. – 600,00

ART.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión; REQ = Requerimiento; PTOS = Puntos.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA		PRECEPTO	ART.	PTOS.	REQ.
					EUROS	SUSP.				
090450105811	ESTUARIO DEL MEDITERRANEO	B53810503	ALTEA	23.05.2007			RD 1428/03	048.		(1)
090450197640	J MILLS	X7567064H	CASTALLA	22.09.2007			RD 1428/03	048.		(1)
090046813037	R MADDALONI	X2378840L	TORREVIEJA	21.06.2007	10,00		RD 2822/98	026.1		
090047222092	JUZATRANS SL	B04282273	EL EJIDO	05.05.2007	60,00		RDL 8/2004	003.B		
090047220964	JUZATRANS SL	B04282273	EL EJIDO	05.05.2007	60,00		RDL 8/2004	003.B		
090450108010	OFIPACK OFK SA	A79065066	BARCELONA	14.05.2007			RD 1428/03	048.		(1)
090047185526	R DIGON	46597460	BARCELONA	17.07.2007			RD 1428/03	084.1		(1)
090047337958	T KHAFIFI	X3119823B	L HOSPITAL DE LLOB	11.07.2007			RD 1428/03	084.1		(1)
090450182910	J GAMELL	37290122	MONTCADA I REIXAC	13.08.2007	100,00		RD 1428/03	048.		
090450103693	TO NIGHT HOGAR SL	B95323671	AMOREBIETA-ETXANO	30.05.2007			RD 1428/03	048.		(1)
090046503279	J JIMENEZ	78899809	ARRIGORRIAGA	05.05.2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
099450118412	J AGUAYO	14381247	BARAKALDO	01.10.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
090450169126	A YARRITU	22729789	BARAKALDO	21.07.2007	140,00		RD 1428/03	048.	2	
090047342826	D JIMENEZ	45629858	BARAKALDO	09.08.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
099450110267	TALLERES GARBI S A	A48104764	BASAURI	18.09.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
090403296632	A SANCHEZ	14953884	BASAURI	06.08.2007			RD 1428/03	052.		(1)
090403274600	J LINAZA	78875196	BEDIA	16.08.2007			RD 1428/03	048.		(1)
090450169230	M GARCIA	22729082	BERANGO	24.07.2007	100,00		RD 1428/03	048.		
099450107104	MASER MAQUINARIA Y SERVICI	A48091235	BILBAO	18.09.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
090047347022	FRANQUINVER S L	B48686646	BILBAO	24.07.2007	60,00		RDL 8/2004	003.B		
099450121708	SANHUM S L	B48882526	BILBAO	01.10.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
090047299258	CONSTRUCCIONES Y REFORMAS	B95279311	BILBAO	08.08.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
090047299246	CONSTRUCCIONES Y REFORMAS	B95279311	BILBAO	08.08.2007	150,00		RD 2822/98	012.5		
090450172502	S APARICIO	13671090	BILBAO	29.07.2007	100,00		RD 1428/03	048.		
090450197419	A ARCE	13682125	BILBAO	15.09.2007			RD 1428/03	048.		(1)
090450103449	G ARRINDA	14599012	BILBAO	24.05.2007	100,00		RD 1428/03	048.		
090450191636	M LOPEZ	14919058	BILBAO	31.08.2007	100,00		RD 1428/03	048.		
099450122750	M ARAUJO	15392574	BILBAO	01.10.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
090450182118	S DURAN	22703187	BILBAO	06.08.2007	100,00		RD 1428/03	048.		
090450187761	C GARATE	72247334	BILBAO	19.08.2007	100,00		RD 1428/03	048.		
090450130611	J ALVES	X6358735V	DERIO	17.06.2007			RD 1428/03	048.		(1)
090047321288	K AUSMENDI	30571104	DIMA	17.07.2007			RD 1428/03	117.1		(1)
090450190917	A LOPEZ	45664572	DURANGO	27.08.2007	100,00		RD 1428/03	048.		
090450198527	J GONZALEZ	29036470	ETXEBARRI	25.09.2007			RD 1428/03	048.		(1)
090046640581	J BARRUETA	14569219	GALDAKAO	14.07.2007	60,00		RD 1428/03	009.1		
090450130260	M INFANTE	14905278	GETXO	16.06.2007			RD 1428/03	048.		(1)
090450198941	L BARTOLOME	16040680	GETXO	27.09.2007			RD 1428/03	048.		(1)
090450196063	M ARTIACH	16046289	GETXO	22.09.2007			RD 1428/03	048.		(1)
099450098723	J ROGERO	14679930	GETXO	18.09.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
090450196622	M MAGUREGUI	14951166	GETXO	24.09.2007			RD 1428/03	048.		(1)
099450063393	A YBARRA	16032990	GETXO	18.09.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
090450170669	G SANTIN	16034452	GETXO	29.07.2007	140,00		RD 1428/03	048.	2	
090450197997	I DIAZ GUARDAMINO	16047365	GETXO	13.09.2007			RD 1428/03	048.		(1)
090450200339	J PINA	16049964	GETXO	30.09.2007			RD 1428/03	048.		(1)
090403309201	J BERSATEGUI	14607666	LEIOA	21.08.2007			RD 1428/03	048.		(1)
090450191028	J ESTEBAN	30584312	MUXIKA	28.08.2007	100,00		RD 1428/03	048.		
090047297729	MARQUETERIA GALA SL	B48922710	SANTURTZI	30.06.2007	150,00		RD 2822/98	013.4		
099450066552	C CAMELO	X2750668Y	SANTURTZI	18.09.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
090046640623	P NOVAC	X8606935J	SANTURTZI	30.07.2007	150,00		RD 1428/03	151.2	4	
090450173270	M MONTERO,	14706715	SANTURTZI	24.07.2007	100,00		RD 1428/03	048.		
099450097846	R CERRO	20174928	SANTURTZI	18.09.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA		SUSP.	PRECEPTO	ART.	PTOS.	REQ.
					EUROS						
090450198436	M LARA	22708029	SANTURTZI	24.09.2007				RD 1428/03	048.		(1)
099450154404	A PORTERA	45820351	SANTURTZI	14.09.2007	400,00			RDL 339/90	072.3		
090450192689	M AGUEROS	14591968	ZALLA	02.09.2007				RD 1428/03	048.		(1)
090047272897	T CARRION	09333785	ALBILLOS	18.08.2007	150,00			RD 2822/98	019.1		
090047385576	T CARRION	09333785	ALBILLOS	10.08.2007	450,00			RD 2822/98	010.1		
090047330010	COMERCIAL LOBO S L	B09061185	ARANDA DE DUERO	01.07.2007	150,00			RD 2822/98	011.		
090403297533	INSTALACIONES ELECTRICAS S	B09294174	ARANDA DE DUERO	10.08.2007				RD 1428/03	052.		(1)
090403297284	J ROCHELLE	X3843601W	ARANDA DE DUERO	08.08.2007				RD 1428/03	050.		(1)
099450110450	M DA COSTA	X6199591X	ARANDA DE DUERO	01.10.2007	310,00			RDL 339/90	072.3		
090046740952	Y LAHRIR	X6312199X	ARANDA DE DUERO	22.07.2007	450,00			RD 772/97	001.2		
099450104929	L VITO	16563225	ARANDA DE DUERO	18.09.2007	310,00			RDL 339/90	072.3		
099450112677	M SANZ	45416312	ARANDA DE DUERO	01.10.2007	310,00			RDL 339/90	072.3		
090046487324	J AUSUCUA	13203697	BELORADO	17.09.2007	310,00			RDL 339/90	072.3		
090047313218	M ROCHA	NO CONSTA	BRIVIESCA	13.07.2007	150,00			RD 1428/03	018.2		
090047279363	POLLERIAS BARRIOS S A	A09043811	BURGOS	14.08.2007	60,00			RDL 8/2004	003.B		
099450048847	DIVISOIL SL	B09275439	BURGOS	01.10.2007	310,00			RDL 339/90	072.3		
090450198187	ALSER AUTOMATICA SL	B09313438	BURGOS	19.09.2007				RD 1428/03	048.		(1)
090046721155	QUERULE SL	B09359290	BURGOS	23.08.2007	150,00			RD 2822/98	010.1		
090047386003	EXCLUSIVAS DEL CERRO SL	B09436940	BURGOS	22.08.2007	150,00			RD 2822/98	010.1		
090047316270	CASTELLANA DE ESPECTACULOS	B09443128	BURGOS	03.08.2007	150,00			RD 2822/98	010.1		
090047316256	CASTELLANA DE ESPECTACULOS	B09443128	BURGOS	04.08.2007	1.500,00			RDL 8/2004	003.A		
090047388073	SALAZAR VIVANCO PEDRO Y JA	G09105461	BURGOS	03.08.2007	150,00			RD 2822/98	011.		
090046733017	D EDDINE	X1973173A	BURGOS	02.08.2007	150,00			RD 2822/98	010.1		
090046741051	L GUZMAN	X4098414K	BURGOS	25.08.2007	450,00			RD 772/97	001.2		
090046732293	S DO SANTOS	X5302747M	BURGOS	05.08.2007	450,00			RD 772/97	001.2		
090047283950	J NOLASCO	X5618020V	BURGOS	09.08.2007	450,00			RD 772/97	001.2		
090046737539	S NEPPAS	X6492408Z	BURGOS	24.08.2007	10,00			RD 772/97	001.4		
090046736020	J BUITRAGO	X6705087N	BURGOS	11.07.2007	450,00			RD 772/97	001.2		
090047266241	M SULEMAN	X6910891N	BURGOS	29.07.2007	450,00			RD 772/97	001.2		
090047279521	M POPESCU	X8702741R	BURGOS	30.07.2007	60,00			RDL 8/2004	003.B		
099450102490	A IBAÑEZ	02860904	BURGOS	18.09.2007	310,00			RDL 339/90	072.3		
090046810190	R OLALLA	09299682	BURGOS	28.04.2007	90,00			RD 1428/03	094.2		
090403264023	G MONGE	12733210	BURGOS	20.06.2007	100,00			RD 1428/03	052.		
090450199672	F FERRERAS	13048478	BURGOS	29.09.2007				RD 1428/03	048.		(1)
090450197274	D ROZAS	13051055	BURGOS	18.09.2007				RD 1428/03	048.		(1)
099450103147	B TOME	13061657	BURGOS	18.09.2007	310,00			RDL 339/90	072.3		
090047185642	J ALONSO DE LINAJE	13075417	BURGOS	05.08.2007	60,00			RDL 8/2004	003.B		
090047284796	F ILLANA	13082862	BURGOS	01.08.2007	100,00			RD 2822/98	018.1		
090046732141	M GARCIA RAMILA	13096789	BURGOS	23.08.2007	150,00			RD 2822/98	010.1		
090047385187	M RUBIO	13098405	BURGOS	09.08.2007	150,00			RD 2822/98	021.1		
090046737588	F DE LA CAMARA	13102500	BURGOS	09.08.2007	60,00			RDL 8/2004	003.B		
090046732311	J BAÑUELOS	13113837	BURGOS	15.08.2007	150,00			RD 2822/98	010.1		
090047388462	S MERINO	13115220	BURGOS	01.08.2007	150,00			RD 2822/98	021.2		
099450100857	J MARTINEZ	13120111	BURGOS	18.09.2007	310,00			RDL 339/90	072.3		
090047389284	J GARCIA	13124384	BURGOS	01.08.2007	150,00			RD 2822/98	010.1		
090047389247	M FERNANDEZ	13127771	BURGOS	03.08.2007	150,00			RD 2822/98	010.1		
090047361298	A GOMEZ	13132391	BURGOS	30.07.2007	100,00			RD 1428/03	075.1		
090047280456	J GARCIA	13133898	BURGOS	30.07.2007	800,00			RDL 8/2004	002.1		
090047279260	F ESTEBANEZ	13141814	BURGOS	01.08.2007	90,00			RD 2822/98	049.1		
090047279340	F ESTEBANEZ	13141814	BURGOS	01.08.2007	150,00			RD 2822/98	010.1		
090047275035	E TAMAYO	13153576	BURGOS	21.08.2007	150,00			RD 2822/98	010.1		
090047316281	F ALBA	13156024	BURGOS	03.08.2007	600,00		1	RD 1428/03	020.1	4	
090047316268	F ALBA	13156024	BURGOS	04.08.2007	10,00			RD 772/97	001.4		
099450105326	M ORTEGA	13157429	BURGOS	01.10.2007	310,00			RDL 339/90	072.3		
090047320739	J SAEZ	13159992	BURGOS	31.07.2007	150,00			RD 2822/98	010.1		
090046726025	L OLMOS	13164843	BURGOS	21.08.2007	150,00			RD 2822/98	010.1		
090046347191	M OJEDA	13292609	BURGOS	14.07.2007	60,00			RDL 8/2004	003.B		
090047388498	A JIMENEZ	16590318	BURGOS	01.08.2007	150,00			RD 2822/98	011.		
090047281795	A JIMENEZ	16590318	BURGOS	01.08.2007	150,00			RD 2822/98	016.		
090047340568	E FERNANDEZ	30653042	BURGOS	21.07.2007				RD 1428/03	069.		(1)
090047276325	D HERNANDEZ	45421794	BURGOS	16.08.2007	450,00			RD 772/97	001.2		
090047343480	J SICILIA	70231562	BURGOS	20.07.2007	150,00			RD 1428/03	117.1	3	
090047289988	J MARTINEZ	71268879	BURGOS	10.08.2007	150,00			RD 2822/98	010.1		
090046347180	J BLANCO	71272097	BURGOS	14.07.2007	150,00			RD 2822/98	010.1		
090046737011	D GARCIA	71278920	BURGOS	31.07.2007	450,00			RD 772/97	001.2	4	
090047389351	O HERNANDEZ	71289052	BURGOS	01.08.2007	10,00			RD 2822/98	026.1		
090047389260	O HERNANDEZ	71289052	BURGOS	01.08.2007	10,00			RD 2822/98	026.1		
090047386386	B GONZALEZ	71291640	BURGOS	22.08.2007	150,00			RD 2822/98	010.1		
090047275709	J LORENZO	71309311	BURGOS	26.07.2007	150,00			RD 1428/03	173.2		
090450190188	M BLANCO	13136801	BURGOS	25.08.2007	100,00			RD 1428/03	048.		
090046815174	G GONZALEZ	45668751	BURGOS	08.08.2007	150,00			RD 1428/03	117.1	3	
090047317273	J LAMADRID	13724420	CARDEÑADIJO	16.06.2007	600,00		1	RD 1428/03	020.1	6	
099450096453	P BAJO	15972929	HONTANGAS	18.09.2007	310,00			RDL 339/90	072.3		
090046803378	R MITKOV	X8483916K	HUERTA DEL REY	23.07.2007	300,00		1	RD 1428/03	087.1	4	
090046805958	ERNESTO DEL OLMO HERMOSILL	G09223934	IBEAS DE JUARROS	23.07.2007				RD 1428/03	018.2		(1)
090403279877	M IBEAS	13138410	IBEAS DE JUARROS	09.07.2007	100,00			RD 1428/03	050.		

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART.	PTOS.	REQ.
090046812628	J MENDEZ	NO CONSTA	LERMA	24.06.2007	310,00		RD 2822/98	032.3		
090046812793	N TAFUR	X3003246K	LERMA	27.07.2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
090046785789	O GARCIA	13115779	LERMA	05.08.2007			RD 1428/03	018.2		(1)
090450077580	A ADRIAN	X4976088S	MEDINA DE POMAR	04.04.2007	100,00		RD 1428/03	048.		
099450118138	A DEL HOYO	13113120	MEDINA DE POMAR	01.10.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
090047281771	H NOGALES	71259017	MELGAR FERNAMENTAL	13.08.2007	150,00		RD 2822/98	007.2		
090047320958	G RAMADAN	X4956456W	MERINDAD DE MONTIJA	15.08.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
090046682502	J DONIZETE	X7770409C	MIRANDA DE EBRO	09.06.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
090450195216	F MOREIRA	X8174194V	MIRANDA DE EBRO	14.09.2007			RD 1428/03	048.		(1)
099450104220	G SABANDO	13297455	MIRANDA DE EBRO	18.09.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
090450194534	J FERNANDEZ	13298660	MIRANDA DE EBRO	09.09.2007	100,00		RD 1428/03	048.		
090046506505	A SALAZAR	71341953	MIRANDA DE EBRO	18.08.2007	150,00		RD 1428/03	080.2		
090450093109	M SANTAMARIA	13069057	MONASTERIO RODILLA	15.05.2007			RD 1428/03	048.		(1)
090047338847	J VESGA	13167265	MONASTERIO RODILLA	02.08.2007	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
090047213510	J CARRERA	13137317	OÑA	21.04.2007	450,00	1	RD 1428/03	003.1	6	
090047345542	J GARBAYO	34109410	ORBANEJA RIOPICO	26.07.2007	90,00		RD 1428/03	167.		
090047346650	D MORENO	13009730	PINILLA DE MOROS	02.08.2007			RD 1428/03	171.		(1)
090046814042	R DE PEDRO	13136033	QUINTANAR DE SIERRA	19.07.2007			RD 1428/03	094.2		(1)
090046531512	M RASTRILLA	13151161	QUINTANILLA VIVAR	26.07.2007	60,00		RDL 8/2004	003.B		
090046736304	O DEL VALLE	13143397	REGUMIEL DE SIERRA	28.07.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
090046814091	R YORDANOV	X6818884M	S DOMINGO DE SILOS	23.07.2007	70,00		RD 1428/03	106.2		
090046705370	J FERNANDEZ	22738435	SARGENTES DE LORA	27.07.2007	60,00		RD 1428/03	005.1		
090046736316	M RUBIO	71265256	TORREPADRE	28.07.2007	450,00		RD 772/97	001.2	4	
090047347988	M RUBIO	71265256	TORREPADRE	12.08.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
090046812290	G ADIR	X2846235P	TORTOLES DE ESGUEVA	25.07.2007	10,00		RD 2822/98	026.1		
090046812264	G ADIR	X2846235P	TORTOLES DE ESGUEVA	25.07.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
090047211562	A RUIZ	13134987	TRESPADERNE	31.03.2007	90,00		RD 1428/03	167.		
090047210790	J PALLARES	50181350	VALLE DE MANZANEDO	28.03.2007	150,00		RD 2822/98	019.1		
090046815125	O SONCILLO	13171259	VALLE DE MANZANEDO	06.08.2007			RD 1428/03	094.2		(1)
090047279259	J GARCIA	13115703	VILLADIEGO	31.07.2007	150,00		RD 2822/98	012.4		
090046813062	I GARCIA	13009824	VILLAGONZALO PEDERNA	04.07.2007	150,00		RD 1428/03	079.1	3	
090046815046	CARVI S C	G09465550	VILLARCAYO	06.08.2007			RD 1428/03	094.2		(1)
090046815034	T GEORGIEV	X4835452R	VILLARCAYO	06.08.2007			RD 1428/03	094.2		(1)
090046806963	E ALONSO	13295298	VILLARCAYO	06.08.2007			RD 1428/03	094.2		(1)
090046815198	G GONZALEZ	45668751	VILLARCAYO	08.08.2007	150,00		RD 2822/98	016.		
090046806781	G GONZALEZ	45668751	VILLARCAYO	20.07.2007	60,00		RDL 8/2004	003.B		
090047350021	C LUCIO	71273172	VILLARCAYO	03.08.2007	150,00		RD 2822/98	012.5		
090046819842	M SALAZAR	71338880	VILLARCAYO	10.08.2007			RD 1428/03	094.2		(1)
090046815587	D ROBLES	30598898	VILLARCAYO	12.08.2007			RD 1428/03	094.2		(1)
099450119477	S LOPEZ	30972879	CORDOBA	01.10.2007	400,00		RDL 339/90	072.3		
099450122531	P MARTINEZ	38483399	CIUDAD REAL	01.10.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
090450162867	F GIAMBRUNI	X5106222S	PUERTOLLANO	19.07.2007	100,00		RD 1428/03	048.		
090450190401	J RIBERA	73349134	GENICARLO	26.08.2007	100,00		RD 1428/03	048.		
090450104430	M MIELGO	13170431	BUCADALAJARA	31.05.2007			RD 1428/03	048.		(1)
090450119469	M MIELGO	13170431	GUADALAJARA	11.06.2007			RD 1428/03	048.		(1)
099450123286	J VELILLA	70164444	SIGUENZA	01.10.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
090047259947	M MUÑOZ	53006431	TORREJON DEL REY	25.06.2007	450,00		RD 2822/98	014.2		
090403306145	P VISA	40868304	LLEIDA	10.07.2007	140,00		RD 1428/03	048.	2	
090046809630	L SEOANE	13139055	SAN ANDRES RABANEDO	12.04.2007	90,00		RD 1428/03	094.2		
090047186865	R PAPP	NO CONSTA	ARRUBAL	09.05.2007	60,00		RD 1428/03	069.		
099450107736	J VADILLO	16518425	HARO	18.09.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
090047225093	TORRES ANDRES JARDINORTE S	B26208884	LOGROÑO	24.04.2007	150,00		RD 2822/98	009.5		
099450107189	J PELEGRIN	X2008811Z	LOGROÑO	18.09.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
090450192914	M REDONDO	10435129	LOGROÑO	04.09.2007	100,00		RD 1428/03	048.		
090450197493	F FERNANDEZ	16524289	LOGROÑO	20.09.2007			RD 1428/03	048.		(1)
090403307939	M SAN MARTIN	16534006	LOGROÑO	06.08.2007			RD 1428/03	050.		(1)
090450111471	S SARPEL	50774122	AJALVIR	30.05.2007			RD 1428/03	048.		(1)
090450184048	M GARCIA	00685925	ALCOBENDAS	03.08.2007	100,00		RD 1428/03	048.		
099450099417	I DE LAS CUEVAS	00780880	ALCOBENDAS	18.09.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
099450125854	J CRUZ	08042438	ALCORCON	01.10.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
099450123857	M GALLEGO	10031110	ALCORCON	01.10.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
090450121762	J FUENTE	50080736	ALCORCON	05.06.2007			RD 1428/03	048.		(1)
099450163247	A GOMEZ	74780638	ALCORCON	17.09.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
090450166964	M LOPEZ	00408433	ALGETE	22.07.2007	100,00		RD 1428/03	048.		
090047257781	L TERAN	47062773	ALPEDRETE	27.05.2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
090450183615	D SONSECA	46859313	ARANJUEZ	02.08.2007	100,00		RD 1428/03	048.		
090403309778	A CASASEPERE	46954282	BOADILLA DEL MONTE	02.09.2007	100,00		RD 1428/03	048.		
099450094160	F TENACIO	01611016	CASARRUBUELOS	18.09.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
099450123079	J YE	X4157620W	COSLADA	01.10.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
090047333278	J REINA	30409498	FUENLABRADA	18.07.2007	10,00		RD 2822/98	026.1		
090450074590	C JIMENEZ	50165115	FUENLABRADA	14.04.2007			RD 1428/03	048.		(1)
099450116099	INICIATIVAS ARROYO SUR SL	B82688300	LEGANES	01.10.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
099450114546	J MARTIN	01915499	LEGANES	18.09.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
090450183925	R MARTIN	53415003	LEGANES	03.08.2007	100,00		RD 1428/03	048.		
099450126380	DESARROLLO ORGANIZACIONAL	A28910446	MADRID	01.10.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
090450104624	GALA EQUITIES SL	B01321454	MADRID	31.05.2007			RD 1428/03	048.		(1)

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA		SUSP.	PRECEPTO	ART.	PTOS.	REQ.
					EUROS						
099450070075	GALA EQUITIES SL	B01321454	MADRID	01.10.2007	400,00			RDL 339/90	072.3		
090450199489	GESALDA SL	B80380504	MADRID	28.09.2007				RD 1428/03	048.		(1)
090450090777	SEYER GESTION SL	B81535213	MADRID	08.05.2007				RD 1428/03	048.		(1)
099450125088	SUMMA GESTION SL	B82151663	MADRID	01.10.2007	310,00			RDL 339/90	072.3		
090450200121	ESPIRALIA MUELLES Y RESOR	B83316984	MADRID	29.09.2007				RD 1428/03	048.		(1)
099450124084	GAECA ABOGADOS SL	B83691170	MADRID	01.10.2007	310,00			RDL 339/90	072.3		
090450196373	PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES	B83755355	MADRID	23.09.2007				RD 1428/03	048.		(1)
090047386398	GRACE PHILIP SL	B83786756	MADRID	15.11.2006	2.600,00			RDL 8/2004	003.A		
090046803949	GAVIS	B83804203	MADRID	24.08.2007	150,00			RD 2822/98	019.1		
090043274314	DISTRIBUCIONES GESTOK DOS	B84129907	MADRID	04.08.2007	1.500,00			RDL 8/2004	003.A		
090450119020	BARHER LOGISTICA SL	B84224575	MADRID	10.08.2007				RD 1428/03	050.		(1)
090450119020	MAQUINAS Y HERRAMIENTAS MAD	B97002067	MADRID	02.06.2007				RD 1428/03	048.		(1)
090047335883	C ROBLES	X2593509Y	MADRID	16.08.2007	150,00			RD 2822/98	010.1		
090450200303	M EL KHEBIZI	X2660348F	MADRID	29.09.2007				RD 1428/03	048.		(1)
099450126676	N LOAIZA	X2783357N	MADRID	01.10.2007	310,00			RDL 339/90	072.3		
090450134355	P RUBINSTEIN	X3107965K	MADRID	26.06.2007				RD 1428/03	048.		(1)
090450196490	E GARZON	X4067148N	MADRID	23.09.2007				RD 1428/03	048.		(1)
090450142716	F SANTOS	X4692913Q	MADRID	30.06.2007	100,00			RD 1428/03	048.		
099450161585	W TORRES	X5690303B	MADRID	19.09.2007	310,00			RDL 339/90	072.3		
099450109368	S GUGLIEMOTTI	X5774251D	MADRID	18.09.2007	310,00			RDL 339/90	072.3		
099450105119	M HICHOU KRIN	X6021141V	MADRID	01.10.2007	310,00			RDL 339/90	072.3		
099450085480	J BANZA	X6518305J	MADRID	03.09.2007	310,00			RDL 339/90	072.3		
090047301459	C ROMERO	X7985804C	MADRID	13.08.2007	60,00			RD 1428/03	170.G		
099450125799	J IBANEZ	00424901	MADRID	01.10.2007	310,00			RDL 339/90	072.3		
090046819155	M DANVILA	00482827	MADRID	08.08.2007				RD 1428/03	094.2		(1)
090450173737	M GONZALEZ	00792015	MADRID	20.07.2007	100,00			RD 1428/03	048.		
090450176945	J CUELLAR	00828466	MADRID	30.07.2007	100,00			RD 1428/03	048.		
099450098190	T VENTOSA	00829320	MADRID	18.09.2007	310,00			RDL 339/90	072.3		
090403296190	L FERNANDEZ	01061297	MADRID	12.08.2007	300,00			RD 1428/03	048.	4	
090047361985	M MEDINA	02076922	MADRID	04.08.2007	60,00			RD 1428/03	155.		
099450126512	A MUNILLA	02181316	MADRID	01.10.2007	310,00			RDL 339/90	072.3		
090450089817	T ALONSO	02687002	MADRID	21.04.2007	100,00			RD 1428/03	048.		
090450090017	T ALONSO	02687002	MADRID	11.04.2007	100,00			RD 1428/03	048.		
099450123018	A MOYA	02875141	MADRID	18.09.2007	310,00			RDL 339/90	072.3		
099450126329	M LANTERO	05418392	MADRID	01.10.2007	310,00			RDL 339/90	072.3		
099450105715	J JAREÑO	06196626	MADRID	18.09.2007	310,00			RDL 339/90	072.3		
090047332547	A RIVERA	08856447	MADRID	19.07.2007	90,00			RD 2822/98	049.1		
090403308970	M HERRERA	12211291	MADRID	15.08.2007	200,00			RD 1428/03	052.	3	
090450171248	A URRRA	14549161	MADRID	21.07.2007	100,00			RD 1428/03	048.		
099450157296	J CABEZAS	16213569	MADRID	17.09.2007	310,00			RDL 339/90	072.3		
099450097019	J LOPEZ	16279204	MADRID	18.09.2007	310,00			RDL 339/90	072.3		
099450101280	M ESCALADA	20191473	MADRID	18.09.2007	310,00			RDL 339/90	072.3		
090450137277	E MARTINEZ	22712716	MADRID	22.06.2007	100,00			RD 1428/03	048.		
090047279855	J FUENTES	30623909	MADRID	08.08.2007	450,00			RD 772/97	001.2		
090450200509	A DE ALFONSO	30626333	MADRID	02.10.2007				RD 1428/03	048.		(1)
099450102271	A ARGUELLES	30695009	MADRID	18.09.2007	310,00			RDL 339/90	072.3		
090450165261	N RUBIALES	31632946	MADRID	22.07.2007	100,00			RD 1428/03	048.		
099450165591	J DIAZ	33512659	MADRID	19.09.2007	400,00			RDL 339/90	072.3		
090450178607	P MARTINEZ	42811210	MADRID	01.08.2007	100,00			RD 1428/03	048.		
090450174900	M CEREZO	50053394	MADRID	21.07.2007	100,00			RD 1428/03	048.		
090450171017	R MARTINEZ	50197152	MADRID	30.07.2007	140,00			RD 1428/03	048.	2	
090402839206	D SANCHEZ MARISCAL	50855616	MADRID	26.03.2007	100,00			RD 1428/03	052.		
090450080735	R JIMENEZ	50857725	MADRID	06.04.2007	100,00			RD 1428/03	048.		
099450098632	J QUINTANILLA	50879568	MADRID	18.09.2007	310,00			RDL 339/90	072.3		
099450105960	M SOTILLO	51051407	MADRID	18.09.2007	310,00			RDL 339/90	072.3		
090047360592	F CASQUEIRO	51333112	MADRID	17.08.2007	60,00			RD 1428/03	170.G		
099450126196	S PANIZO	51396848	MADRID	01.10.2007	310,00			RDL 339/90	072.3		
090450183410	A PEREZ	51407135	MADRID	02.08.2007	100,00			RD 1428/03	048.		
090450185235	F MIRANDA	51683264	MADRID	02.08.2007	100,00			RD 1428/03	048.		
099450117699	A CAVADAS	78874143	MADRID	01.10.2007	310,00			RDL 339/90	072.3		
099450045822	CASTILEON DOS MIL SA	A82086885	MAJADAHONDA	01.10.2007	310,00			RDL 339/90	072.3		
099450116221	P MARTINEZ	13102353	MAJADAHONDA	01.10.2007	310,00			RDL 339/90	072.3		
090450122791	C PALACIOS	04526837	MOSTOLES	17.06.2007				RD 1428/03	048.		(1)
090450186628	J PARDO	13015846	MOSTOLES	14.08.2007	100,00			RD 1428/03	048.		(1)
090450121634	A NGUEMA	20264941	MOSTOLES	02.06.2007				RD 1428/03	048.		(1)
090450066702	T IGLESIAS	50688265	MOSTOLES	27.03.2007	100,00			RD 1428/03	048.		
099450109411	P OLORI	X8032414D	PARLA	18.09.2007	310,00			RDL 339/90	072.3		
090047348452	O REINA	52101758	PARLA	08.08.2007	150,00			RD 1428/03	018.2	3	
099450165803	J ESCRIBANO	00665215	POZUELO DE ALARCON	18.09.2007	310,00			RDL 339/90	072.3		
090450178814	C RUIZ	15940608	POZUELO DE ALARCON	02.08.2007	100,00			RD 1428/03	048.		
099450121496	MADRICAR RENTING SL	B84145168	SAN FERNANDO HENARES	01.10.2007	310,00			RDL 339/90	072.3		
099450112549	I NICIV	X3741223C	SAN FERNANDO HENARES	01.10.2007	310,00			RDL 339/90	072.3		
099450103380	I TOMOYAGA	X6066959L	SAN FERNANDO HENARES	01.10.2007	310,00			RDL 339/90	072.3		
090450113893	M NEBREDA	02178446	SAN FERNANDO HENARES	31.05.2007				RD 1428/03	048.		(1)
090047183621	MEGACONTAINER SRL	B84063122	SAN SEBASTIAN REYES	18.04.2007	450,00			RD 2822/98	014.2		
099450103329	M ALONSO	02054641	SEVILLA LA NUEVA	18.09.2007	310,00			RDL 339/90	072.3		

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA		SUSP.	PRECEPTO	ART.	PTOS.	REQ.
					EUROS						
099450117390	E BALAN	X6878123L	TORREJON DE ARDOZ	01.10.2007	310,00			RDL 339/90	072.3		
099450125829	J BAYON	08978737	TORREJON DE ARDOZ	01.10.2007	310,00			RDL 339/90	072.3		
090403297557	P PALOMO	12364556	TORREJON DE ARDOZ	10.08.2007				RD 1428/03	052.		(1)
099450124989	A DURAN	53566163	TORREJON DE ARDOZ	01.10.2007	310,00			RDL 339/90	072.3		
090450198588	L MANTECON	50145650	TORRELODONES	25.09.2007				RD 1428/03	048.		(1)
090450196180	PAEN CONSULTING INTERNACIO	B92229814	MARBELLA	22.09.2007				RD 1428/03	048.		(1)
090047239894	VULCANO MENSAJERIA Y GESTI	B30589980	MURCIA	12.07.2007	1.500,00			RDL 8/2004	003.A		
090047242972	A MARINHEIRO	X4584967D	AZAGRA	19.05.2007	10,00			RD 2822/98	026.1		
090450196282	J CIGANDA	72685512	BERRIOZAR	23.09.2007				RD 1428/03	048.		(1)
090450163501	M MERCHAN	70956102	BURLADA	18.07.2007	100,00			RD 1428/03	048.		
090450195290	GANADOS CAMPOS SL	B31823875	MENDAVIA	17.09.2007				RD 1428/03	048.		(1)
090450199465	L SERVICIOS VASCONAVARROS D	B31494578	PAMPLONA	28.09.2007				RD 1428/03	048.		(1)
090450199635	I VIZCAY	33425703	PAMPLONA	29.09.2007				RD 1428/03	048.		(1)
099450122105	A LOPEZ	09790587	OURENSE	01.10.2007	310,00			RDL 339/90	072.3		
099450120935	F CARVALHO	X7243628P	PIÑOR	01.10.2007	310,00			RDL 339/90	072.3		
099450110991	I MARTINEZ	12722242	LANTADILLA	18.09.2007	310,00			RDL 339/90	072.3		
090047395296	DECOMER H Q F ESPAÑA S L	B34174334	PALENCIA	06.08.2007	150,00			RD 2822/98	019.1		
090450191600	J ALFONSO	12776984	PALENCIA	30.08.2007	100,00			RD 1428/03	048.		
090403290710	M PARIENTE	12719503	VILLAMURIEL CERRATO	13.06.2007	140,00			RD 1428/03	050.	2	
090047228410	F BUENO	12720720	VILLARRAMIEL	16.07.2007	60,00			RDL 8/2004	003.B		
090450067895	M DALMAU	73557199	PALMA MALLORCA	27.03.2007	220,00			RD 1428/03	048.	3	
090047362771	D SURIS	36100476	NIGRAN	09.08.2007	10,00			RD 2822/98	026.1		
090047342802	D SURIS	36100476	NIGRAN	09.08.2007	10,00			RD 2822/98	026.1		
090450164189	GUILLERME COUTINIO SL	B06491419	TUI	19.07.2007				RD 1428/03	048.		(1)
090450086567	A BRAVO	00408921	LAREDO	08.04.2007	100,00			RD 1428/03	048.		
090450109841	J CASTANEDO	20193980	MARINA CUDEYO	18.05.2007	100,00			RD 1428/03	048.		
090450177068	A ALVAREZ	72094147	REINOSA	06.08.2007	200,00			RD 1428/03	048.	3	
090450190607	P CASTRO	13775396	SANTANDER	27.08.2007	100,00			RD 1428/03	048.		
099450120509	J GARCIA	13786965	SANTANDER	18.09.2007	310,00			RDL 339/90	072.3		
099450122040	D RUIZ	16449184	SANTANDER	01.10.2007	310,00			RDL 339/90	072.3		
090450147970	M GARRIDO	20201645	SANTANDER	02.07.2007	100,00			RD 1428/03	048.		
099450095953	B LOPEZ	72043958	SANTANDER	18.09.2007	310,00			RDL 339/90	072.3		
099450099776	F GUTIERREZ	72055131	SANTANDER	18.09.2007	310,00			RDL 339/90	072.3		
090450078881	GANADOS MAR SL	B39456215	SUANCES	07.04.2007				RD 1428/03	048.		(1)
090450158840	J BARRIO	13884000	TORRELAVEGA	09.07.2007	100,00			RD 1428/03	048.		
099450098255	A ROMO	07945899	SALAMANCA	18.09.2007	310,00			RDL 339/90	072.3		
090046713924	R SALAZAR	70898836	SALAMANCA	19.08.2007	450,00			RD 772/97	001.2		
090047349377	D LOBATO	70900482	SALAMANCA	13.08.2007	150,00			RD 1428/03	117.4	3	
090450196452	M VICENTE	07965970	VILLARES DE LA REINA	23.09.2007				RD 1428/03	048.		(1)
090047314557	A ALVES	X6288435M	ALCALA DE GUADAIRA	28.06.2007	90,00			RD 1428/03	154.		
099450109113	A GUMIEL	70235301	AYLLON	18.09.2007	310,00			RDL 339/90	072.3		
090450184176	J BUSTOS	X3273604Z	ESPIRO	04.08.2007	100,00			RD 1428/03	048.		
090403266690	A ALONSO	70236759	SANCHONUÑO	15.06.2007	100,00			RD 1428/03	052.		
090047326006	M RUIZ	14607171	ALEGIA	20.07.2007	150,00			RD 1428/03	018.2	3	
090450199040	L MOREIRA	X0977497C	AZKOITIA	27.09.2007				RD 1428/03	048.		(1)
090450200352	R FIDALGO	35771801	BEASAIN	01.10.2007				RD 1428/03	048.		(1)
090047361377	J DURAN	15362280	DEBA	16.08.2007	150,00			RD 2822/98	010.1		
090450068826	P OLALDE	15936101	DONOSTIA	01.04.2007	140,00			RD 1428/03	048.	2	
090403309328	R ARANA	15397687	EIBAR	19.08.2007				RD 1428/03	048.		(1)
090046785765	RECTIFICADOS HERMED SL	B20693453	ELGOIBAR	03.08.2007	60,00			RDL 8/2004	003.B		
090403297351	A RADA	34102808	HERNANI	10.08.2007				RD 1428/03	048.		(1)
099450099818	M MARCOS	44153942	HERNANI	18.09.2007	310,00			RDL 339/90	072.3		
099450114753	TILAR NORTE S A	A20141107	IRUN	01.10.2007	310,00			RDL 339/90	072.3		
090047338689	DOQUIER S COOP	F20533048	IRUN	10.08.2007	60,00			RDL 8/2004	003.B		
090450196555	M ISASA	15238919	IRUN	15.09.2007				RD 1428/03	048.		(1)
090450188777	F SIMONET	44141689	IRUN	22.08.2007	100,00			RD 1428/03	048.		
090450123035	J PINTADO	79309712	IRUN	03.06.2007				RD 1428/03	048.		(1)
090047323728	COMERCIAL IRATI S L	B20181236	LASARTE ORIA	03.08.2007	60,00			RDL 8/2004	003.B		
090450198096	ARROLA HORNO S L	B20779633	LEGAZPIA	17.09.2007				RD 1428/03	048.		(1)
090450093018	GRUAS USABIAGA SA	A20154191	ORDIZIA	22.05.2007				RD 1428/03	048.		(1)
090450099057	E SANTIAGO	15909113	PASAIA	23.05.2007	100,00			RD 1428/03	048.		
090450189563	M URQUIJO	14951910	SAN SEBASTIAN	25.08.2007	100,00			RD 1428/03	048.		
090450196075	M APERRIBAY	15365150	SAN SEBASTIAN	22.09.2007				RD 1428/03	048.		(1)
090450183639	J ECHAVE	15902293	SAN SEBASTIAN	02.08.2007	100,00			RD 1428/03	048.		
090450196270	M MANRIQUE	15956723	SAN SEBASTIAN	22.09.2007				RD 1428/03	048.		(1)
090450200236	A CACHAFEIRO	15989007	SAN SEBASTIAN	30.09.2007				RD 1428/03	048.		(1)
090450198291	I LERCHUNDI	44170921	SAN SEBASTIAN	22.09.2007				RD 1428/03	048.		(1)
099450103937	M SALDAÑA	44552266	SAN SEBASTIAN	18.09.2007	310,00			RDL 339/90	072.3		
090046812768	M MARTINEZ	13975031	SAN SEBASTIAN	13.07.2007	150,00			RD 1428/03	106.2		
090450078339	M MARTINEZ DE LAGOS	00281877	SAN SEBASTIAN	23.04.2007				RD 1428/03	048.		(1)
090047231299	I FIDALGO	08901793	URRETXU	20.05.2007	90,00			RD 1428/03	094.2		
090047327163	V CIRPACI	X1561543G	DELTEBRE	07.08.2007	60,00			RD 1428/03	009.1		
090403267449	D MARIA	47756217	TARRAGONA	05.07.2007	100,00			RD 1428/03	050.		
090450152000	A DIRLEI	NO CONSTA	LA LAGUNA	11.07.2007	140,00			RD 1428/03	048.		
090450185491	J DIAZ	00798013	S C TENERIFE	03.08.2007	100,00			RD 1428/03	048.		
090047339049	J SUAREZ	42083400	S C TENERIFE	20.07.2007	1.500,00			RDL 8/2004	003.A		

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA		SUSP.	PRECEPTO	ART.	PTOS.	REQ.
					EUROS						
090450198254	MONTAJES TRAYMAR S L	B45383106	ILLESCAS	22.09.2007				RD 1428/03	048.		(1)
090450085356	S GUZ	X5401240N	PAREDES DE ESCALONA	20.04.2007	100,00			RD 1428/03	048.		
090047237370	IBERICA DE MAQUINARIA INDU	B45380607	VENTAS DE RETAMOSA	22.06.2007	90,00			RD 2822/98	049.1		
090046814303	M ANTON	50435638	VILLALUENGA DE SAGRA	02.08.2007				RD 1428/03	094.2		(1)
090450189678	C ABASCAL	13681715	TORRENT	25.08.2007	100,00			RD 1428/03	048.		
090046814030	J ANDREU	46964445	VALENCIA	17.07.2007				RD 1428/03	094.2		(1)
090403262828	P SANTANA	12244263	ALAEJOS	16.05.2007	150,00			RD 1428/03	050.	2	
090403264217	J TORRES	NO CONSTA	VALLADOLID	28.06.2007	100,00			RD 1428/03	050.		
090450193037	M MARTIN	09313550	VALLADOLID	05.09.2007	100,00			RD 1428/03	048.		
090450192112	J GUERRA	09338884	VALLADOLID	05.09.2007	140,00			RD 1428/03	048.	2	
090450196208	M LOPEZ	71118583	VALLADOLID	22.09.2007				RD 1428/03	048.		(1)
099450092850	M GUERRA	71130833	VALLADOLID	18.09.2007	310,00			RDL 339/90	072.3		
090047236560	D GUEDES	44681795	VITORIA GASTEIZ	03.06.2007	150,00			RD 1428/03	169.2		
090046640520	M LOPEZ DE ERENCHUN	18597505	VITORIA GASTEIZ	03.07.2007	60,00			RDL 8/2004	003.B		
090450198266	INSTRUMENTACION Y COMPONEN	A50086412	ZARAGOZA	22.09.2007				RD 1428/03	048.		(1)
090047294297	2005 MERITRANS SL	B06435226	ZARAGOZA	22.06.2007	90,00			RD 2822/98	025.1		
090047293116	M LAZAROV	X5945040T	CASTROGONZALO	12.08.2007	600,00	1		RD 1428/03	020.1	4	

## SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» número 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, dentro del

plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros, recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los quince días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Burgos, 2 de noviembre de 2007. — La Jefe de la Unidad de Sanciones, Raquel González Gallo.

200709776/9751. — 186,00

ART.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión; REQ = Requerimiento; PTOS = Puntos.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA		SUSP.	PRECEPTO	ART.	PTOS.	REQ.
					EUROS						
099450038416	V REYES	X3029132D	ALICANTE	28.05.2007	310,00			RDL 339/90	072.3		
090046825246	A MOREDA	21487870	ALICANTE	25.06.2007	10,00			RD 772/97	001.4		
099450030764	R BUSTAMANTE	52769269	ALICANTE	28.05.2007	310,00			RDL 339/90	072.3		
090046830096	M CASACA	X6224478B	BARCELONA	17.03.2007	520,00	1		RD 1428/03	020.1	4	
090403261745	C MIRAVALL	36570214	MATARO	01.04.2007	100,00			RD 1428/03	050.		
090403310458	S FERNANDEZ	38829048	MATARO	30.07.2007	140,00			RD 1428/03	048.	2	
090047321549	E DIAZ	72253934	BALMASÉDA	22.07.2007	90,00			RD 1428/03	167.		
099450044544	M JIMENEZ	09278163	BILBAO	04.06.2007	310,00			RDL 339/90	072.3		
090403274685	A ALONSO	30648704	BILBAO	18.08.2007	140,00			RD 1428/03	050.	2	
090403273000	M ALBIZU	30659676	GUEÑES	06.08.2007	140,00			RD 1428/03	050.	2	
090450121830	S CIACCIO	30684701	LEIOA	06.06.2007	100,00			RD 1428/03	048.		
090047330757	F LAMAZARES	22701401	PORTUGALETE	15.07.2007	10,00			RD 2822/98	026.1		
090047232048	M ARANDA	20174745	SESTAO	18.05.2007	90,00			RD 1428/03	167.		
090047184250	N OSPINA	X8050065L	ARANDA DE DUERO	24.06.2007	520,00	1		RD 1428/03	020.1	4	
090047221750	D MUÑOZ	45571463	ARANDA DE DUERO	09.05.2007	150,00			RD 2822/98	010.1		
099046828176	M LARBI	X1070486C	BRIVIESCA	11.06.2007	310,00			RDL 339/90	072.3		
090450131615	R MARTINEZ	71336980	BRIVIESCA	18.06.2007	100,00			RD 1428/03	048.		
090046722974	JABEA SC	G09461518	BURGOS	22.12.2006	1.500,00			RDL 8/2004	003.A		
090047261346	R CHICAIZA	X6049167Y	BURGOS	03.04.2007	450,00			RD 772/97	001.2		
090047227971	T ALEKSANDROV	X6654659T	BURGOS	23.05.2007	150,00			RD 1428/03	117.1	3	
099450039731	C ARAMENDIA	13103962	BURGOS	16.07.2007	310,00			RDL 339/90	072.3		
090403308725	E PEREZ	13117191	BURGOS	13.08.2007	100,00			RD 1428/03	048.		
090403252800	E ALONSO	13125419	BURGOS	06.03.2007	140,00			RD 1428/03	052.	2	
090046720412	S PARDO	13141079	BURGOS	11.12.2006	1.010,00			RDL 8/2004	003.A		
090403308105	G SANCHO	13143381	BURGOS	05.08.2007	140,00			RD 1428/03	048.	2	
090046730302	J BORJA	13155974	BURGOS	01.05.2007	450,00			RD 772/97	001.2		

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA		SUSP.	PRECEPTO	ART.	PTOS.	REQ.
					EUROS						
090047360014	J RODRIGUEZ	13159564	BURGOS	22.07.2007	600,00		1	RD 1428/03	020.1	4	
090046722743	J FERNANDEZ	13162786	BURGOS	07.05.2007	150,00			RD 772/97	016.4		
090046715325	I CRESPO	15259558	BURGOS	27.11.2006	10,00			RD 2822/98	026.1		
090046715337	I CRESPO	15259558	BURGOS	27.11.2006	10,00			RD 2822/98	026.1		
090047319993	M CILLERO	32749304	BURGOS	21.07.2007	600,00		1	RD 1428/03	020.1	6	
090046356167	J SANTOS	70245546	BURGOS	29.04.2007	310,00			RD 772/97	001.2		
090046546072	J SANTOS	70245546	BURGOS	17.05.2007	310,00			RD 772/97	001.2		
099450042110	A RODRIGUEZ	71264847	BURGOS	04.06.2007	310,00			RDL 339/90	072.3		
090047387664	O BENITEZ	71268512	BURGOS	27.07.2007	10,00			RD 2822/98	026.1		
090047288420	O BENITEZ	71268512	BURGOS	27.07.2007	10,00			RD 2822/98	026.1		
090047195313	F HERNANDEZ	71271392	BURGOS	02.03.2007	150,00			RD 1428/03	117.1	3	
090403273589	I IBARGUEN	71273251	BURGOS	08.08.2007	100,00			RD 1428/03	048.		
090047323613	P MESTA	71274417	BURGOS	23.07.2007	150,00			RD 1428/03	117.1	3	
090047346777	D ALGILAGA	71284312	BURGOS	22.07.2007	150,00			RD 1428/03	117.2		
090403261710	J ALARCIA	71285629	BURGOS	26.03.2007	PAGADO			RD 1428/03	048.	3	
090047298588	J PEREZ DE NANCLARES	14570542	BURGOS	18.07.2007	10,00			RD 2822/98	026.1		
099046837130	V ORTIZ	71337832	ESPINOSA DE MONTEROS	12.07.2007	310,00			RDL 339/90	072.3		
099450045809	J ELENA	13112183	LERMA	04.06.2007	310,00			RDL 339/90	072.3		
090046491484	M CARO	77468399	LERMA	03.06.2007	150,00			RD 1428/03	151.2	4	
090047234197	M GIL	09297174	MEDINA DE POMAR	26.05.2007	1.500,00			RDL 8/2004	003.A		
090047230088	M GIL	09297174	MEDINA DE POMAR	26.05.2007	150,00			RD 2822/98	012.5		
090047325968	R TEMIÑO	13081588	MODUBAR EMPAREDADA	14.07.2007	600,00		1	RD 1428/03	020.1	4	
090450177317	F ZANCADA	16234418	PANCORVO	04.08.2007	140,00			RD 1428/03	048.	2	
090047333783	J VILLA	13142684	PUNTEDURA	21.07.2007	10,00			RD 772/97	001.4		
090047333837	V CRISAN	X3400537X	ROA	31.07.2007	150,00			RD 1428/03	117.1	3	
090047335354	V CRISAN	X3400537X	ROA	31.07.2007	10,00			RD 2822/98	026.1		
090047335342	V CRISAN	X3400537X	ROA	31.07.2007	10,00			RD 2822/98	026.1		
090047176161	B HRISTOV	X4878754V	SALAS DE INFANTES	22.02.2007	150,00			RD 1428/03	113.1		
090046832597	B HRISTOV	X4878754V	SALAS DE INFANTES	22.02.2007	150,00			RD 1428/03	018.2	3	
090403252835	M GONZALEZ	13057613	SOTRAGERO	06.03.2007	450,00		1	RD 1428/03	052.	6	
090046812288	G ADIR	X2846235P	TORTOLES DE ESGUEVA	25.07.2007	10,00			RD 2822/98	026.1		
099046778343	F ANGULO	78880200	VALLE DE MENA	28.05.2007	310,00			RDL 339/90	072.3		
099450088158	M SIDIBE	X4596472Z	VALLE DE TOBALINA	09.07.2007	310,00			RDL 339/90	072.3		
090047205616	F DIEZ	12221941	VILLAGONZALO PEDERNA	02.04.2007	150,00			RD 2822/98	010.1		
090047159163	L BLANCO	71101677	VILLALBILLA BURGOS	10.03.2007	150,00			RD 2822/98	010.1		
090047208277	L BLANCO	71101677	VILLALBILLA BURGOS	10.03.2007	1.500,00			RDL 8/2004	003.A		
090047186701	S ARRANZ	13132362	VILLARIEZO	20.07.2007	150,00			RD 1428/03	151.2	4	
090402827150	C JIMENEZ	31682760	JEREZ DE LA FTRA	20.03.2007	100,00			RD 1428/03	050.		
090403284885	L BERNALDEZ	06942774	ALCUESCAR	23.07.2007	100,00			RD 1428/03	048.		
090450073913	A ABSELAM	45092119	CEUTA	26.04.2007	300,00			RD 1428/03	048.	4	
090047226012	F LUMEI	X6832174R	TOMELLOSO	18.03.2007	150,00			RD 1428/03	117.2		
090047237095	R ORTIZ	18972809	ALMAZORA	13.06.2007	150,00			RD 1428/03	169.2		
090046834739	R ROMANOS	07953739	LLORET DE MAR	06.05.2007	600,00		1	RD 1428/03	020.1	6	
090046812940	A HEREDIA	24257573	GRANADA	29.07.2007	60,00			RD 1428/03	125.1		
090046834480	TRANS AVI PER SL LABORAL	B18472357	OGIJARES	03.04.2007	60,00			RDL 8/2004	003.B		
090046507571	C BURCA	NO CONSTA	POZAN VERO	07.03.2007	220,00			RD 2822/98	010.1		
099450032232	A MARTINS	X7606148W	LOGROÑO	28.05.2007	310,00			RDL 339/90	072.3		
090047205860	I BUD	X5864430M	PRADEJON	09.04.2007	450,00			RD 1428/03	039.8		
090047205811	I BUD	X5864430M	PRADEJON	09.04.2007	10,00			RD 772/97	001.4		
090047123466	L SANCHO	05343809	ALCOBENDAS	05.04.2007	150,00			RD 1428/03	082.2		
090450084560	L BENITO	50797807	ALCOBENDAS	28.04.2007	100,00			RD 1428/03	048.		
099450046516	J BEDIA	50933976	ALCORCON	04.06.2007	310,00			RDL 339/90	072.3		
090450142686	J MARTINEZ	09764089	ALGETE	29.06.2007	100,00			RD 1428/03	048.		
090450082811	F MARTINEZ	02099273	GRNIÓN	29.04.2007	100,00			RD 1428/03	048.		
090450139006	D ALVAREZ	46924471	HUMANES DE MADRID	27.06.2007	100,00			RD 1428/03	048.		
090450091320	O POSVALUK	NO CONSTA	LEGANES	13.05.2007	140,00			RD 1428/03	048.		
090450121919	A LOPEZ COBO	NO CONSTA	MADRID	08.06.2007	100,00			RD 1428/03	048.		
090450095039	U ALIN	NO CONSTA	MADRID	21.05.2007	140,00			RD 1428/03	048.		
090047179708	L QI	X2937006K	MADRID	04.03.2007	90,00			RD 2822/98	049.1		
090047349328	L SOBON	X3320557R	MADRID	13.08.2007	60,00			RD 1428/03	018.1		
090047333631	R SANTOS	X4986123E	MADRID	11.08.2007	150,00			RD 1428/03	169.B	4	
090450079551	J LOPEZ	02209495	MADRID	08.04.2007	100,00			RD 1428/03	048.		
090403296115	A MARTIN	02606305	MADRID	12.08.2007	100,00			RD 1428/03	052.		
099450079730	F ESPINOSA	02608402	MADRID	26.06.2007	310,00			RDL 339/90	072.3		
090450137940	M GUARDO	05287054	MADRID	28.06.2007	100,00			RD 1428/03	048.		
090450140987	F HERNANDEZ	07817914	MADRID	07.06.2007	100,00			RD 1428/03	048.		
090450122225	J IGNACIO	13752952	MADRID	15.06.2007	100,00			RD 1428/03	048.		
090402799099	J URQUIZA	14894957	MADRID	15.10.2006	100,00			RD 1428/03	048.		
090450168730	M ANDRES	15940960	MADRID	27.07.2007	200,00			RD 1428/03	048.	3	

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART.	PTOS.	REQ.
					EUROS					
090450077189	G GUZMAN	16053819	MADRID	29.04.2007	100,00		RD 1428/03	048.		
090450025827	F GARCIA	30626056	MADRID	23.01.2007	PAGADO		RD 1428/03	048.	2	
090403272068	A MONTOYA	50199150	MADRID	19.04.2007	100,00		RD 1428/03	048.		
090047242169	J PAVON	50302936	MADRID	06.06.2007	90,00		RD 1428/03	154.		
090450077130	J BRENES	50409798	MADRID	29.04.2007	300,00		RD 1428/03	048.	4	
090403261903	M PEIRO	50533077	MADRID	01.04.2007	140,00		RD 1428/03	050.	2	
090450115166	D BRANDO	50758632	MADRID	11.05.2007	100,00		RD 1428/03	048.		
090047332651	P GOMEZ	51954267	MADRID	25.07.2007	150,00		RD 1428/03	018.2	3	
090047336322	J MORAL	71249765	MADRID	11.08.2007	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
099450038027	J DE HOCES	52988838	MADRID	04.06.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
090047180670	A ANICULAES	06894949	MADRID	15.03.2007	60,00		RD 1428/03	031.		
099450029920	S ALVES	X1355822H	MOSTOLES	04.06.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
099402831513	A LOPEZ	50053940	MOSTOLES	16.04.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
090450106323	R RAMOS	20216939	SAN FERNANDO HENARES	29.05.2007	100,00		RD 1428/03	048.		
090450093833	G MOKBEL	01937091	TORRELODONES	03.05.2007	140,00		RD 1428/03	048.	2	
090047195106	E MORENO	10543708	VELILLA SAN ANTONIO	02.03.2007	60,00		RDL 8/2004	003.B		
090403310252	G MOLINA	74849380	MALAGA	28.07.2007	100,00		RD 1428/03	048.		
099450019379	P CHIER SL	B92279413	OJEN	28.05.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
090047246114	N MATEESCU	X8393539B	ALCANTARILLA	15.05.2007	10,00		RD 2822/98	026.1		
099450016524	J LLOOR	X3727735X	MOLINA DE SEGURA	04.06.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
090450104193	Y JIN	X4382367Q	MURCIA	29.05.2007	100,00		RD 1428/03	048.		
099450032360	I VIZCAY	33425703	PAMPLONA	28.05.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
090403286729	I ROJO	71925613	BARRUELO	01.08.2007	100,00		RD 1428/03	050.		
090047327930	K STEFANOV	X4664245Y	PALENCIA	14.07.2007	10,00		RD 2822/98	026.1		
090047325750	J ALVAREZ	71936912	VENTA DE BAÑOS	18.07.2007	60,00		RD 1428/03	018.1		
099450052085	J DIAZ	72023950	AMPUERO	04.06.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
090450071606	J RIVERO	01928546	SANTANDER	24.04.2007	300,00		RD 1428/03	048.	4	
090047232759	J LAGUERA	13724636	SANTANDER	15.05.2007	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
090403307265	M DIEZ DEL VALLE	13742019	SANTANDER	25.07.2007	100,00		RD 1428/03	052.		
090047184807	M LLUMIQUINGA	X5769827R	CAMPO DE SAN PEDRO	07.04.2007	10,00		RD 2822/98	026.1		
099450027900	J ARIZA	03458886	LA LASTRILLA	21.05.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
090403284897	O CARNEIRO	X8731289Y	S ILDEFONSO O GRANJ	23.07.2007	300,00		RD 1428/03	048.	4	
090047292987	V SASHEV	X5145025V	SEGOVIA	28.06.2007	120,00		RD 1428/03	094.1	2	
099450032931	J ESTEVEZ	15148774	ANDOAIN	04.06.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
090402828920	I MANTEROLA	34096209	ORIO	10.01.2007	380,00	1	RD 1428/03	052.	6	
090450024343	D CHAVERO	08732215	RENERIA	15.12.2006	100,00		RD 1428/03	048.		
099450032128	N ITURBE	72440089	URRETJU	04.06.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
099450041660	INSTALACIONES INDUSTRIALES	B20509782	USURBIL	04.06.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
090047294960	J SANCHEZ	03827629	ORGAZ	03.07.2007	10,00		RD 2822/98	026.1		
090047183323	TRANSPORTES IRIARTE ECHEVA	A01029172	VITORIA GASTEIZ	03.04.2007	450,00		RD 2822/98	014.2		
090046824357	BI YAK S L	B01029818	VITORIA GASTEIZ	07.02.2007	60,00		RD 1428/03	015.6		
090047236443	J ELGUEA	16282725	VITORIA GASTEIZ	12.06.2007	150,00		RD 1428/03	101.1	2	
090403287977	R VALIENTE	17109897	ZARAGOZA	24.07.2007	100,00		RD 1428/03	050.		

## SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

### Secretaría General

Habiendo resultado imposible efectuar las presentes notificaciones en el domicilio de los interesados, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públi-

cas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. de 14-01-1999) a efectuar las mismas a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estiman conveniente, en el plazo de quince días a contar desde la publicación del presente anuncio.

Se notifica la fase del procedimiento que se indica, el cual se encuentra en la Unidad de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno en Burgos.

N.º Expte.	Fase	Nombre y apellidos	Identif.	Domicilio/Localidad	Precepto infringido	Cuantía (euros)
BU-600/07	Acuerdo de iniciación	Fernando Ortega López	71342021T	C/ Camino de Anduva, s/n. Miranda de Ebro	Art. 23.A (5.3)	300,52
BU-773/07	Acuerdo de iniciación	Rafael Marcos Movilla	13160998F	C/ Santander, 5, 2.º D – Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	390,66 y destrucción de sustancia
BU-943/07	Acuerdo de iniciación	Igor de Diego Peña	78881039D	C/ Santiago, 14 Burgos	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	Incautación de sustancia

Habiendo resultado imposible efectuar las presentes notificaciones en el domicilio de los interesados, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. de 14-01-1999) a efectuar las mismas a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la

provincia, pudiendo formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estiman conveniente, en el plazo de quince días a contar desde la publicación del presente anuncio.

Se notifica la fase del procedimiento que se indica, el cual se encuentra en la Unidad de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno en Burgos.

N.º Expte.	Fase	Nombre y apellidos	Identif.	Domicilio/Localidad	Precepto infringido	Cuantía (euros)
BU-633/07	Acuerdo de iniciación	Carlos Salguero Corral	01936802H	Pl. Maestro Tárrega, 8, 4.º B · Alcobendas	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	360,61 y destrucción de sustancia
BU-592/07	Acuerdo de iniciación	Haritz Imanol Soto Larrea	45820321C	C/ Juan Crisóstomo Arriaga, 3, 3.º D Santurtzi	Art. 23.A (5.3)	300,52
BU-485/07	Acuerdo de iniciación	Daniel Claro Lara	72392912K	C/ Francisco Gómez, 59, 1.º Izda. Barakaldo	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	Incautación de sustancia
BU-645/07	Acuerdo de iniciación	Aritz Ipiñazar Arteche	44160604Y	C/ Javier Barkaiztegi, 9, 9.º C Donostia-San Sebastián	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	300,52 y destrucción de sustancia
BU-662/07	Acuerdo de iniciación	Luis Oscar Sierra Galarón	13118531K	C/ Diego Polo, 22, 1.º D Burgos	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	360,61 y destrucción de sustancia
BU-666/07	Acuerdo de iniciación	Eduardo Cabrera Jara	29484762G	C/ Carmen Martínez Sancho, 5, Bloq. 6, 4.º B – Sevilla	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	300,52 y destrucción de sustancia
BU-683/07	Acuerdo de iniciación	David Alonso Castro	71119829B	C/ Colonia Versalles, 5, 4.º C Medina del Campo	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	300,52 y destrucción de sustancia
BU-715/07	Acuerdo de iniciación	José Antonio Palacio Couso	53119704P	C/ Calvo Sotelo, 87, 3.º Marín	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	390,66 y destrucción de sustancia
BU-721/07	Acuerdo de iniciación	Ignacio Nogueira Terrón	76995736Q	C/ Ciudad de Vierzón, 34, 4.º D Miranda de Ebro	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	300,52 y destrucción de sustancia
BU-747/07	Acuerdo de iniciación	Juan Alonso Yagüe	5245248Y	Av. Cantabria, 37, 3.º B Burgos	Art. 23.a	400,00
BU-818/07	Acuerdo de iniciación	Jesús Montero Martínez	13089086Q	C/ Río Tírón, 38 Bj. Burgos	Art. 23.a.BLANC	300,52
BU-834/07	Acuerdo de iniciación	Diego Marcos Ruiz	13171754E	C/ Burgos, 3, 3.º A Burgos	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	Incautación de sustancia

Burgos, 5 de noviembre de 2007. – La Subdelegada del Gobierno, Berta Tricio Gómez.

200709772/9752. – 42,00

Habiendo resultado imposible efectuar las presentes notificaciones en el domicilio de los interesados, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. de 14-01-1999) a efectuar las mismas a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la

provincia, pudiendo formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estiman conveniente, en el plazo de quince días a contar desde la publicación del presente anuncio.

Se notifica la fase del procedimiento que se indica, el cual se encuentra en la Unidad de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno en Burgos.

N.º Expte.	Fase	Nombre y apellidos	Identif.	Domicilio/Localidad	Precepto infringido	Cuantía (euros)
BU-650/07	Acuerdo de iniciación	Vicente Mata Hurtado	71261429T	Pz. María Pacheco, 3, 7.º C Burgos	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	420,71 y destrucción de sustancia
BU-731/07	Acuerdo de iniciación	José Ignacio Fraile González	13138341M	C/ Vitoria, 165, 3.º D Burgos	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	Incautación de sustancia

Burgos, 6 de noviembre de 2007. – La Subdelegada del Gobierno, Berta Tricio Gómez.

200709819/9793. – 34,00

Habiendo resultado imposible notificar la resolución del expediente número 949/2007 (Acta 299/07), se procede conforme a lo establecido en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por Ley 4/1999, de 13 de enero, a notificar a doña Verónica Martínez Castañeda, con domicilio en c/ San Isidro, 4-6 de Burgos, la imposición de una multa de 6.010,08 euros por infracción de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, modificada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre, sobre

Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social.

Contra la multa impuesta, cabe interponer el recurso potestativo de reposición ante el órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes, o el recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos establecidos en la Ley 29/98, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 6 de noviembre de 2007. – La Subdelegada del Gobierno, Berta Tricio Gómez.

200709818/9794. – 34,00

# PROVIDENCIAS JUDICIALES

## BURGOS

### Juzgado de Primera Instancia número dos

Procedimiento: Ejecución hipotecaria 754/2007 D.

Sobre: Otras materias.

De: D. Jesús Domingo San José Cerrajería y Caja de Ahorros Municipal de Burgos.

Procuradores: D. Elías Gutiérrez Benito y D.ª M.ª Mercedes Manero Barriuso.

Contra: D. César San Miguel Calleja.

Doña Belén Sanz Díaz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 754/2007 a instancia de Caja de Ahorros Municipal de Burgos contra D. César San Miguel Calleja, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración. —

Edificio sito en la calle Hospital de los Ciegos (Subida a Saldaña) señalado con el número once.

1. Local comercial en planta baja. Tiene una superficie de 317 m.<sup>2</sup>, incluidos elementos comunes, como portal, descansillo, hueco de escaleras, escaleras de acceso a las plantas. Consta de bar cafetería y patio cubierto. Linda: Frente, calle de situación; derecha, subida a Saldaña; izquierda, Isabel Rincón; y fondo, casa número 23.

Inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 1 de Burgos, tomo 4.076, libro 781, folio 98, finca 49.741, 1.ª.

Tipo de subasta: 228.623,57 euros.

2. Número cuatro. Apartamento número tres, mano izquierda según se sube la escalera, de la planta segunda. Tiene una superficie útil de 36,81 metros cuadrados, distribuidos en: Recibidor, salón-comedor-cocina, baño y dormitorio y linda: Frente, hueco de escalera y descansillo de la planta; derecha, subida a Saldaña; izquierda, Isabel Rincón; y fondo, casa número 23.

Inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 1 de Burgos, tomo 4.076, libro 781, folio 98, finca 49.747, 1.ª.

Tipo de subasta: 52.924,37 euros.

3. Número cinco. Apartamento número cuatro, mano derecha según se sube por la escalera, de la planta segunda. Tiene una superficie útil de 36,41 metros cuadrados distribuidos en: Recibidor, salón-comedor-cocina, baño y dormitorio y linda: Derecha entrando, Isabel Rincón; y fondo, calle de situación.

Inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 1 de Burgos, tomo 4.076, libro 781, folio 114, finca 49.749, 1.ª.

Tipo de subasta: 52.811,08 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado sito en Avda. Reyes Católicos, 51 B, el día 16 de enero de 2008, a las 10.30 horas.

Condiciones de la subasta. —

1. Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:
  - 1.º — Identificarse de forma suficiente.
  - 2.º — Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3.º — Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, cuenta n.º 1083/0000/05/0754/07, o de que han prestado aval bancario por el 30% del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así

en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2. Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3. Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4. Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70% del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la LECn.

5. La certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

6. Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que por el sólo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

7. Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil.

Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Y para que sirva de notificación a D. César Enrique San Miguel Calleja, por si no fuera posible la notificación en el domicilio que consta en la escritura de constitución de hipoteca, expido el presente en Burgos, a 31 de octubre de 2007. — La Secretario Judicial, Belén Sanz Díaz.

200709843/9823. — 162,00

### Juzgado de Primera Instancia número tres

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 78/2007.

Sobre: Otras materias.

De: Caja de Ahorros Municipal de Burgos.

Procuradora: D.ª María Mercedes Manero Barriuso.

Contra: D. Francisco José Bárcena López, D. Isaac Martínez Cornejo e Inmobiliaria Casa y Gestión de Burgos, S.L.

Doña Concepción Martínez Conde, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 78/2007 a instancia de Caja de Ahorros Municipal de Burgos contra D. Francisco José Bárcena López, D. Isaac Martínez Cornejo e Inmobiliaria Casa y Gestión de Burgos, S.L., se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración. —

Vivienda sita en Burgos, c/ Llana de Afuera, n.º 6, 2.º Izda. Finca registral n.º 20.705 del Registro de la Propiedad n.º 1 de Burgos.

Valor a efectos de subasta: 36.021,77 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado avenida Reyes Católicos, el día 12 de diciembre de 2007, a las 10.30 horas.

Condiciones de la subasta:

1. Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:
  - 1.º — Identificarse de forma suficiente.
  - 2.º — Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3.º — Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, cuenta n.º 0855/0000/05/0078/07 o de que han prestado aval bancario por el 30% del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con las cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2. Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3. Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4. Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70% del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

5. Que la certificación registral y la titulación sobre el inmueble que se subasta, está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose por el mero hecho de participar en la subasta que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, así como que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y que el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

6. No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

7. Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil.

8. Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al día siguiente hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

En Burgos, a 5 de noviembre de 2007. — La Secretario Judicial, Concepción Martínez Conde.

200709808/9797. — 130,00

## ANUNCIOS OFICIALES

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

#### Secretaría de Gobierno

Acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos a 5 de noviembre de 2007, de nombramiento de Jueces de Paz titulares y sustitutos, de conformidad con lo dispuesto en el art. 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y art. 4 del Reglamento de Jueces de Paz (B.O.E. de 13/07/95), que se hacen públicos y corresponden a las poblaciones que se relacionan a continuación, de la provincia de Burgos.

Población	Cargo	Nombre
AGUILAR DE BUREBA	TITULAR	MARIA CARMEN GONZALEZ GONZALEZ
AGUILAR DE BUREBA	SUSTITUTO	MARIA YOLANDA GONZALEZ GONZALEZ
CARAZO	TITULAR	M.ª MERCEDES VICENTE MENDIZABAL
CELADA DEL CAMINO	TITULAR	MOISES ANDRES LOZANO MARIN
FONTOSO	TITULAR	JOSEFA CALVO GONZALEZ
SANTA MARIA DEL MERCADILLO	SUSTITUTO	CELESTINO ALAMO HERNANDO
SASAMON	TITULAR	ISIDRO SAEZ HURTADO
TEJADA	TITULAR	JAIME ALONSO ALONSO
VILLANUEVA DE TEBA	SUSTITUTO	FIDEL CHAMORRO FRANCISCO

El nombramiento será para un periodo de cuatro años, a contar desde la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, y tomarán posesión de su cargo dentro de los veinte días naturales siguientes a la publicación de su nombramiento previo juramento o promesa del cargo ante el Juez de Primera Instancia e Instrucción del Partido, en su caso.

Contra los acuerdos de nombramiento de Jueces de Paz cabe recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en los plazos y por los motivos y formas que establece la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, 7 de noviembre de 2007. — El Secretario de Gobierno, Ildelfonso Ferrero Pastrana.

200709882/9880. — 34,00

## AYUNTAMIENTO DE BURGOS

### Gerencia Municipal de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de mayo de 2007, aprobó inicialmente el nuevo Reglamento del Centro Cívico Las Huelgas-El Pilar.

Una vez expuesto al público no se han presentado reclamaciones y alegaciones, por lo que se aprueba definitivamente y se procede a la publicación de su texto íntegro para su entrada en vigor.

Burgos, 22 de octubre de 2007. — La Presidenta del Consejo, M.ª José Abajo Izquierdo.

200709538/9502. — 1.228,50

\* \* \*

#### REGLAMENTO DEL CENTRO CIVICO HUELGAS-EL PILAR

EXPOSICION DE MOTIVOS.

TITULO I. — DISPOSICIONES GENERALES.

- Objeto.
- Principios.
- Estructura organizativa.
- Organos responsables del Centro.
- Comisión Técnico-Administrativa.
- Consejo del Centro.
- Servicios.
- Descripción de los servicios.
- Funciones de los servicios.

TITULO II. — USUARIOS.

- Condición de usuarios.
- Derechos de los usuarios.
- Deberes de los usuarios.

TITULO III. — LA PROGRAMACION.

TITULO IV. — USO DE ESPACIOS Y FORMAS DE ACCESO.

- Normas generales y específicas.
- Actividades del ámbito educativo y de promoción, socio-comunitario, de participación solidaria y cultural.

TITULO V. — CESION DE USO DE ESPACIOS.

- Normas generales.
- Solicitud de reserva de uso de espacios.
- Normas específicas de los espacios susceptibles de cesión.

TITULO VI. — RECLAMACIONES.

- Hojas de reclamaciones y objetos perdidos.

TITULO VII. — REGIMEN SANCIONADOR.

- Infracciones y sanciones.

DISPOSICION FINAL.

\* \* \*

## EXPOSICION DE MOTIVOS

Los Centros Cívicos son equipamientos municipales de carácter polivalente, dirigidos a los diversos sectores y colectivos de población para cubrir necesidades sociales, culturales, educativas y deportivas.

Los programas de actividades que realizan persiguen el desarrollo de la vida comunitaria, así como la prevención y promoción individual y grupal. Se pretende una dinámica que favorezca la comunicación y participación activa de los ciudadanos, así como el fomento y desarrollo de hábitos saludables de vida.

Son espacios integrados e integradores donde pueden confluir eficazmente la actividad municipal y la propia demanda social.

Responden a una oferta globalizada de servicios municipales, que cubran con suficiencia y equilibrio las necesidades del barrio o área a la que el Centro Cívico extiende su influencia, dando cobertura de forma abierta e integradora a todos los miembros de la unidad familiar, atendiendo a la diversidad de sus respectivas necesidades y expectativas de ocio y tiempo libre, de tal forma que el Centro se convierta en una proyección exterior de la convivencia familiar con el propio entorno social.

Constituyen objetivos generales en cuanto a la población en general, atender a su formación social, cultural, humana y cívica, mejorar sus hábitos convivenciales, despertar intereses y aficiones individuales, potenciar su desarrollo e incentivar la participación comunitaria; y en cuanto a los sectores y colectivos específicos de población, las de prevención e inserción social mediante programas formativos y de ocio.

El presente Reglamento cumple la función de establecer normas de funcionamiento del Centro Cívico Huelgas-El Pilar, con los objetivos siguientes:

– Satisfacer las necesidades sociales de forma integrada a la unidad familiar y en convivencia de su entorno.

– Fomentar el compromiso de los ciudadanos, individual y colectivamente, creando redes sociales y culturales, con la finalidad de mejorar su participación en el tejido social.

– Impulsar programas y servicios de carácter social, cultural, educativo y deportivo para favorecer el desarrollo integral del ciudadano.

– Servir de instrumento integrador para las diferentes iniciativas surgidas de otros programas y servicios municipales.

## TITULO PRIMERO. – DISPOSICIONES GENERALES.

## ARTICULO 1. – OBJETO.

1. Este Reglamento regula el funcionamiento del Centro Cívico Huelgas-El Pilar, así como los derechos y obligaciones de los usuarios y el uso de las instalaciones.

2. El presente Reglamento estará a disposición del público en el Servicio de Información del Centro Cívico.

## ARTICULO 2. – PRINCIPIOS.

La organización del Centro Cívico responde a los principios de polivalencia de los espacios y servicios, de integración y coordinación de las intervenciones, así como de participación de los usuarios.

Los servicios que se presten en el Centro Cívico deben mantenerse en una eficiente coordinación y ejecución integrada dentro de la programación general.

## ARTICULO 3. – ESTRUCTURA ORGANIZATIVA.

La dirección, gestión, organización y supervisión del Centro estará a cargo de la Jefatura del Área de Centros Cívicos, quedando integrada dentro de la Gerencia Municipal de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Burgos de cuya jerarquía superior depende.

Es competencia del Consejo de Administración de la Gerencia de Servicios Sociales la definición de la filosofía, políticas de

actuación y de los programas a desarrollar, así como cualquier otra que le atribuya sus respectivos estatutos.

Asimismo, participarán el Consejo del Centro con funciones consultivas y asesoras, y la Comisión Técnico-Administrativa de las diversas áreas municipales: Instituto Municipal de Cultura, Concejalía de Juventud, Concejalía de la Mujer, Sanidad y Medio Ambiente, Servicio de Instalaciones Deportivas y la Concejalía de Acción Social.

ARTICULO 4. – ORGANOS RESPONSABLES DE FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO.

1) Corresponde a la Jefatura del Área de Centros Cívicos de la Gerencia de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Burgos la dirección y responsabilidad de su funcionamiento, así como de la coordinación de sus diversos servicios, teniendo como funciones, entre otras, las siguientes:

– Coordinación, control, seguimiento del gasto, difusión y evaluación.

– Diseñará las estrategias de actuación y velará por el cumplimiento de los objetivos propuestos y por el respeto a la filosofía del Centro.

– Anualmente presentará el Proyecto del Centro donde se reflejará la filosofía del mismo, los objetivos, actividades, metodología, criterios de evaluación y seguimiento y presupuesto económico.

– Al finalizar el año presentará memoria de gestión y resultados.

– Los Servicios específicos que dependerán de la dirección son:

– Servicio de Información y Conserjería.

– Servicios Administrativos propios del Centro.

– Bebeteca (especializada en biblioteca familiar) y Sala de Informática.

– Sala de Encuentro y de juegos libres. Hemeroteca.

– Ludoteca.

– Ambito educativo y de promoción, socio-comunitario, de participación solidaria y cultural.

– Programa de cesión de espacios.

– Difusión.

– Organizar, coordinar y supervisar los servicios del Centro, siéndole de aplicación las responsabilidades generales de las jefaturas de su nivel.

– Presidir la Comisión Técnico-Administrativa, asistir al Consejo del Centro y presidirlo cuando se le encomiende, intervenir en el Consejo de Administración de la Gerencia Municipal de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades cuando sea demandada su presencia, y participar en los equipos y órganos de trabajo propios de su función.

– Coordinar las relaciones entre servicios y profesionales del Centro.

– Controlar la presencia y dedicación del personal de los servicios del Centro y poner en conocimiento del superior jerárquico los actos u omisiones de aquel, por lo que pudiera incurrir en responsabilidad disciplinaria.

– Canalización de las consultas y peticiones de las entidades ciudadanas, facilitarles información y, cuando sea de su competencia, atender las demandas.

– Aquellas otras que le correspondan o deriven de su cargo.

2) Técnicos de la Gerencia de Servicios Sociales responsables de la programación del Centro.

– Ejercerán las funciones de coordinar, unificar e integrar criterios de actuación y programación.

– Presentar programas susceptibles de desarrollo, impulsar nuevas actividades, potenciar la presencia de los ciudadanos y del tejido asociativo, evaluar globalmente las intervenciones

desarrolladas, y colaborar en la mejora de la calidad de los Servicios.

– Coordinar e integrar la programación de los diferentes Servicios, difusión y programas especiales, de acuerdo a la filosofía y criterios técnicos del Centro.

– Recogida y análisis de datos con el fin de elaborar la Memoria anual.

3) Consejo del Centro, donde estarán representados los colectivos sociales de la zona, Consejos de Barrio, Ayuntamiento y usuarios.

#### ARTICULO 5. – COMISION TECNICO-ADMINISTRATIVA.

La Comisión Técnico-Administrativa es un órgano representativo de las diferentes áreas municipales, con el cometido de participar en la organización y funcionamiento del Centro.

Estará formada por:

– Jefatura del Area de Centros Cívicos.

– 6 técnicos representantes de las áreas municipales siguientes: Departamento de Servicios Sociales, Servicio de Instalaciones Deportivas, Instituto Municipal de Cultura, Concejalía de la Juventud, Concejalía de la Mujer y Concejalía de Sanidad y Medio Ambiente.

Ejercerá las siguientes funciones:

– Coordinación interáreas.

– Propuestas técnicas.

– Integración de criterios.

– Análisis de las actuaciones en los diferentes Centros Cívicos, evaluando globalmente las intervenciones desarrolladas, aportando programas y proyectos que se puedan aplicar desde los objetivos de cada uno de los Departamentos y/o Secciones, de carácter transversal a todos los Centros, colaborando en mejorar la calidad de los Servicios.

Se reunirá en sesiones trimestrales con carácter ordinario, y podrá elaborar estudios e informes de su actividad.

#### ARTICULO 6. – CONSEJO DEL CENTRO.

El Consejo de Centro se constituye como un órgano de participación, de naturaleza consultiva y asesora en la materia propia del Centro Cívico.

Estará presidido por el Concejal responsable de la Gerencia Municipal de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades, estando facultado para delegar en otro corporativo o técnico municipal, y estará formado por la Jefatura del Area de Centros Cívicos; dos técnicos responsables de la programación; dos representantes de los usuarios y cuatro representantes de entidades sin ánimo de lucro del ámbito de actuación del Centro cuyos objetivos guarden relación con el Centro Cívico.

Actuará como Secretario del Consejo un funcionario o empleado municipal adscrito al Centro Cívico.

#### ARTICULO 7. –

La elección de los miembros del Consejo se efectuará conforme al Reglamento Marco de Participación Ciudadana, así como la celebración de las sesiones y adopción de acuerdos.

El Consejo se reunirá semestralmente con carácter ordinario, y con carácter extraordinario a iniciativa del Presidente o cuando lo solicite un mínimo de la mitad de sus miembros.

La duración de los cargos será de cuatro años, salvo el cargo de Presidente y el de la Jefatura del Area de Centros Cívicos.

#### ARTICULO 8. –

Son funciones del Consejo las establecidas para estos órganos en el Reglamento de Participación Ciudadana, y particularmente las siguientes:

– Presentar iniciativas, criterios y propuestas.

– Recoger las sugerencias de los usuarios y entidades sobre los programas e intervenciones del Centro.

– Asesorar la elaboración del programa del Centro.

– Cualesquiera otras que en lo sucesivo se le atribuyan.

#### ARTICULO 9. – SERVICIOS.

En el Centro Cívico se incluyen los servicios siguientes:

– Servicio de Información y Conserjería.

– Servicios Administrativos.

– Servicios Sociales de Base (integrados en el Centro Cívico San Agustín).

– Bebeteca (especializada en biblioteca familiar) y Sala de Informática.

– Sala de Encuentro y de juegos libres. Hemeroteca.

– Ludoteca.

– Ambito educativo y de promoción, socio-comunitario, de participación solidaria y cultural.

– Programa de cesión de espacios.

#### ARTICULO 10. – DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS.

– Servicio de Información y Administración:

Espacio neurálgico de información y atención al público así como funciones administrativas de carácter interno.

– Servicio de Conserjería:

Servicio encargado de controlar y coordinar el mantenimiento del Centro y velar por el buen uso de este.

– Servicios Sociales de Base:

Desde los mismos se prestan los Servicios Sociales Básicos, cuya finalidad es el logro de unas mejores condiciones de vida para el pleno desarrollo de los individuos, familias y grupos que integran la sociedad.

– Bebeteca y Sala de Informática:

Servicio cuyos objetivos fundamentales son acercar al ciudadano la cultura, la información y el ocio. Todo ello a través de la difusión de sus fondos y de lo que se denomina en términos bibliotecarios extensión cultural, consistente en introducir el libro, y otros medios, en la vida del ciudadano.

– Sala de Encuentro:

La Sala de Encuentro es un espacio abierto para la convivencia de personas de todas las edades, sin condiciones previas de inscripción ni compromiso de asistencia.

– Ludoteca:

Es un espacio de juego, que tiene como objetivo principal el desarrollo de la personalidad del niño/a a través de actividades lúdicas y de actuaciones integrales.

– Servicio de actividades en el ámbito educativo y de promoción, socio-comunitario, de participación solidaria y cultural:

A través de este Servicio se lleva a cabo una amplia y variada oferta de actividades formativas o de promoción social y personal, así como diversos talleres o actividades de iniciación a la práctica artística.

#### ARTICULO 11. – FUNCIONES DE LOS SERVICIOS.

*Servicio de Información y Administración.*

Funciones generales:

– Velar y colaborar con el personal técnico del Centro Cívico en la consecución de los objetivos del mismo (prevención, promoción, participación, integración de programas y Servicios, coordinación...).

– Atender personal y telefónicamente a todas las personas que demanden información respecto al Centro, sus programas y servicios, otros programas y servicios municipales, así como sobre recursos institucionales de la zona, derivando, en caso de que corresponda a los Servicios de Información municipal y/o no municipal.

– Colocar, revisar y actualizar los paneles informativos del Centro.

- Conocer y disponer de los diferentes recursos informativos existentes (guías de servicios, folletos informativos, etc.).
- Mantener la coordinación que establezca la Jefatura del Area de Centros Cívicos.
- Recoger y administrar las inscripciones en las actividades del Centro que así lo requieran.
- Cumplimentar un registro con los indicadores necesarios para la evaluación del Servicio (número de consultas recibidas, tipos, cauce y formas de resolución), así como elaborar el correspondiente informe evaluativo.
- Participar en los sistemas de coordinación, a través de reuniones periódicas, cuando la dirección lo estime necesario.
- Ser el canal de información interna del Centro.
- Recoger y coordinar las solicitudes sobre cesión de espacios del Centro.
- Realizar las visitas guiadas de carácter general del Centro. Así como la coordinación de visitas específicas a otros Servicios del Centro, previa supervisión de la Dirección.
- Velar por el cumplimiento de la normativa del Centro.

#### Funciones específicas:

- Utilizar adecuadamente los medios técnicos o informáticos de que disponga el Centro.
- Realizar los trabajos mecanográficos y administrativos que le sean encomendados.
- En general cuantas tareas relacionadas con el Servicio le sean encomendadas por la Jefatura del Area de Centros cívicos.

#### Servicio de Conserjería.

- Velar y colaborar con el personal técnico del Centro Cívico en la consecución de los objetivos del mismo (prevención, promoción, participación, integración de programas y Servicios, coordinación...).
- Abrir y cerrar puertas de acceso al edificio, con los horarios establecidos, cuidando el estado de los mismos (puertas interiores, ventanas, luces, calefacción, etc.).
- Vigilar el acceso y buen uso del edificio y mobiliario y hacer cumplir las normas que se determinen a este respecto.
- Encender, regular y apagar calefacciones, en las fechas que se determinen.
- Controlar y vigilar el acceso a las salas.
- Recibir y controlar el material que entra en el Centro.
- Realizar pequeñas reparaciones (cambio de luces, pica- portes...).
- Participar en los sistemas de coordinación del Centro, a través de reuniones periódicas cuando la dirección lo estime necesario.
- Atender personal y telefónicamente las consultas que le sean formuladas.
- Detectar averías y desperfectos, dando parte de las incidencias y anomalías a la Dirección del Centro. Realizar tareas de pequeño mantenimiento del Centro, así como trabajos de limpieza que se determinen.
- Controlar las actuaciones de mantenimiento realizadas por otros servicios y dar parte a la Dirección del Centro.
- Traslado, dentro del edificio, del material necesario para el desarrollo de las actividades (mobiliario, material técnico, utensilios, documentos, material informativo, etc.).
- Traslado, fuera del edificio, de documentación y material informativo.
- Recibir, controlar y registrar el material que entra y sale del Centro.
- Cumplimentar los registros e informes necesarios con el fin de elaborar las memorias periódicas del Servicio.

- Velar por el cumplimiento de la normativa del Centro.
- Y en general cuantas tareas le sean encomendadas por la Jefatura del Area de Centros Cívicos.

#### Servicios Sociales de Base.

- Recepción y análisis de las demandas que llegan a los Servicios Sociales de atención primaria.
- Información, orientación y asesoramiento a individuos, familias y grupos.
- Intervención social: Tratamiento, apoyo a individuos, familias y grupos.
- Detección de personas y grupos en situación de riesgo.
- Coordinación y movilización de recursos en relación y para el beneficio de individuos, familias y grupos.
- Derivación a Servicios Sociales especializados y seguimiento indirecto.
- Así como las establecidas por la Ley de Servicios Sociales de la Comunidad de Castilla y León 18/88.

#### Bebeteca y Sala de Informática.

Las actividades a desarrollar son:

- Consulta de fondos en sala.
- Servicio de préstamo.
- Actividades de animación a la lectura.
- Gestión y catalogación de fondos con tratamiento informático.
- Elaboración de dossiers temáticos.
- Coordinación y homologación con los criterios de la red de Bibliotecas Municipales.

#### Aula Informática:

Este espacio, dotado de equipos informáticos en red, cumplirá la siguiente función:

- Realización de cursos y seminarios relacionados con la informática y nuevas tecnologías.

El control de utilización de los servicios de esta sala se realizará por la propia Biblioteca.

#### Sala de Encuentro.

Su finalidad es ofrecer al usuario un punto de encuentro y un espacio libre para la convivencia. Además se pondrán a disposición de los usuarios juegos de mesa, actividades de animación y lectura de prensa y revistas.

La Sala de Encuentro se concibe como el espacio dinámico «facilitador» de la estancia y convivencia de todas las personas sin distinción de edad ni condición, que acuden bien esporádicamente o puntualmente al Centro.

Esto permite un acercamiento al Centro sin condiciones previas de inscripción ni compromiso de asistencia. Este Servicio cumple una función informadora, de motivación y detección y canalización de intereses, necesidades y demandas de los usuarios.

Las actividades que el usuario podrá realizar en este lugar son:

- Lectura de prensa y revistas.
- Utilización de juegos de mesa.
- Actividades puntuales (campeonatos, actuaciones, tertulias, exposiciones...).

#### Ludoteca.

Espacio dedicado al juego educativo dirigido a niños entre 3 y 12 años, y su finalidad es el desarrollo de la personalidad del niño/a a través del juego.

*Ambito educativo y de promoción, socio-comunitario, de participación solidaria y cultural.*

En el Centro se realizará una programación específica, individualizada para este Centro Cívico, cuyos objetivos serán el desarrollo de la vida comunitaria, a partir de la prevención, la promoción social e integración. Las actividades tendrán un carácter finalista.

Los objetivos de los programas son:

– Propiciar a través de un primer contacto con una temática, la ocupación positiva del tiempo libre y/o la formación cultural y humana de los participantes.

– Despertar intereses y aficiones individuales potenciando su desarrollo en acciones más globales para iniciar cauces de participación comunitaria.

– Promocionar a la persona para su desarrollo individual, grupal-familiar y social.

– Prevenir problemas o conductas de índole personal, familiar o social.

Los programas se integrarán en los siguientes ámbitos:

– Ambito educativo y de promoción.

– Ambito socio-comunitario.

– Ambito de participación solidaria.

– Cultural.

Todos estos Servicios (bebeteca, sala informática, sala de encuentro, ludoteca y actividades del ámbito educativo y de promoción, socio-comunitario, de participación solidaria y cultural), además de las funciones detalladas con anterioridad, tendrán las siguientes:

– Velar y colaborar con el personal técnico del Centro Cívico en la consecución de los objetivos del mismo (prevención, promoción, participación, integración de programas y Servicios, coordinación...).

– Asumir las directrices de programación planteadas por la Jefatura del Area de Centros Cívicos.

– Participar en los sistemas de coordinación, a través de reuniones periódicas.

– Proponer la programación específica del Servicio.

– Ejecutar la programación específica del Servicio, previa valoración e informe de la Jefatura del Area de Centros Cívicos y aprobación por parte de la Gerencia Municipal de Servicios Sociales.

– Realizar los informes y evaluaciones que sobre estos Servicios se soliciten por la Jefatura.

– Mantener informados a los usuarios y ciudadanos, en general, de las actividades del Servicio.

– Recoger las sugerencias y reclamaciones que se formulen, de las que deberá dar cuenta a la Jefatura.

– Proveerse de los recursos humanos y materiales necesarios para el desarrollo de su Servicio.

– Garantizar el perfecto desarrollo de las actividades, así como la correcta utilización de espacios y condiciones al finalizar estas.

– Elaborar el material publicitario y encargarse de su difusión.

– Sustituir al personal cuando el Ayuntamiento así lo determine.

– Mantener en orden y condiciones de uso el material del Servicio.

– Velar por el cumplimiento de la normativa del Centro.

– Y en general cuantas funciones le sean encomendadas por la Jefatura del Area de Centros Cívicos.

TITULO SEGUNDO. – USUARIOS

ARTICULO 12. – CONDICION DE USUARIOS.

– A efectos del presente Reglamento se entiende por usuarios a aquellas personas, grupos o entidades jurídicas, tanto públicas como privadas, que acceden al Centro, ya sea participando en programas promovidos y gestionados por el propio Centro Cívico, o bien a través del uso de los espacios susceptibles de cesión.

– Cuando el usuario de la instalación sea un menor, serán responsables de las consecuencias de sus actos sus padres o tutores legales.

– Los menores de 10 años que no estén realizando actividad alguna deberán estar acompañados de un adulto.

– Aunque el usuario esté exento de abonar tasa alguna por el uso de cualquier actividad o servicio, siempre estará obligado a cumplir el presente Reglamento.

– Todas las instalaciones del Centro Cívico son de libre concurrencia, no existiendo ningún tipo de discriminación por razón de raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social. No obstante, los usuarios deberán respetar las normas de régimen interno establecidas para el acceso a las instalaciones.

– El Centro no se hace responsable de las sustracciones o daños en materiales u objetos personales que los usuarios introduzcan en el Centro.

ARTICULO 13. – DERECHOS DE LOS USUARIOS.

– Ser tratados con educación y amabilidad por todo el personal que trabaja en el Centro.

– Disfrutar, de acuerdo a las normas de uso establecidas y las tarifas vigentes, de todos los servicios que preste el Centro y sus instalaciones.

– Hacer uso de las instalaciones en los días y horarios señalados en el programa o cesión contratada; si bien, el Centro, por necesidades de programación o fuerza mayor anulará o variará las condiciones establecidas, comunicando siempre esta circunstancia a los afectados con antelación suficiente.

– Encontrar las instalaciones, mobiliario y material en perfectas condiciones.

– Presentar las quejas, sugerencias o reclamaciones que estimen convenientes por escrito en las hojas disponibles en el Servicio de Información del propio Centro.

– Poder consultar en el Servicio de Información el Reglamento del Centro Cívico.

ARTICULO 14. – DEBERES DE LOS USUARIOS.

Todos los usuarios deberán cumplir las siguientes obligaciones:

– Utilizar adecuadamente las instalaciones, Servicios y equipamiento. De cualquier desperfecto ocasionado con dolo o negligencia, se hará responsable el infractor.

– Comunicar a los empleados del Centro las anomalías de funcionamiento, roturas, deficiencias o incumplimiento de lo dispuesto en el presente Reglamento.

– Guardar el debido respeto a los demás usuarios, así como a los empleados del Centro Cívico, observando la compostura necesaria para la buena convivencia.

– La producción de materiales y/o efectos en los diferentes talleres no podrá tener como objetivo fines lucrativos por parte de los usuarios.

– Con la finalidad de guardar y respetar la intimidad de los usuarios no se permitirá la utilización de cámaras fotográficas o vídeo sin autorización. Para ello deberá solicitarse permiso a los responsables de la instalación a fin de valorar el objeto y posterior utilización de las imágenes.

## TITULO TERCERO. – LA PROGRAMACION

## ARTICULO 15. –

La programación del Centro Cívico es el instrumento ordenador de la actividad del mismo, y se nutrirá de la aportación de los diferentes Servicios, Comisión Técnica Administrativa y Consejo del Centro.

La Jefatura del Area de Centros Cívicos delimitará los objetivos generales y los Técnicos responsables de la programación los criterios técnicos, conforme a las pautas establecidas por el Consejo de Administración de la Gerencia Municipal de Servicios Sociales.

Se elaborará con carácter cuatrimestral o en los periodos que municipalmente se establezcan, y deberá ser informada por la Jefatura del Area antes de su aprobación por el Consejo de Administración de la Gerencia.

Deberá presentarse una Memoria anual, sin perjuicio de las evaluaciones y fiscalizaciones que en cada periodo se estimen necesarias.

## TITULO CUARTO. – USO DE ESPACIOS Y FORMAS DE ACCESO

## ARTICULO 16. –

1) El personal al servicio del Centro podrá exigir de los usuarios la presentación del carné del Centro Cívico, y especialmente el abandono de las instalaciones por incumplimiento de las normas de uso de las instalaciones o de convivencia.

2) Los responsables del Centro se reservan la posibilidad de cerrar total o parcialmente las instalaciones a los usuarios y público en general, en supuestos excepcionales de un interés preferente o de fuerza mayor.

3) Todas las actividades realizadas en el Centro deberán utilizar materiales adecuados, que en ningún caso podrán alterar el estado de los bienes muebles o inmuebles.

4) Se tendrán en cuenta las siguientes normas específicas:

*Sala de Encuentro.*

a) No está permitida la utilización de juegos del exterior.

b) Está prohibido fumar e introducir bebidas y alimentos en la sala.

c) Deberá mantenerse una actitud de respeto hacia los usuarios y personal encargado del Centro Cívico.

d) Deberán evitarse ruidos molestos y hablar en un tono que no interfiera el normal funcionamiento de la sala.

e) Deberá hacerse un buen uso del mobiliario.

f) Para la utilización de los juegos se deberá rellenar una ficha y entregársela al responsable de la sala, quién se los facilitará siempre y cuando estén disponibles.

g) El material que se presta debe devolverse en el mismo estado en que se facilita.

h) Los juegos dejarán de prestarse 15 minutos antes del cierre de la Sala.

*Biblioteca.*

## Normas generales:

a) Para poder acceder a la Biblioteca se necesita tener el carné de socio de cualquiera de las Bibliotecas Públicas de Burgos.

b) El primer carné se puede tramitar de forma gratuita en cualquiera de las Bibliotecas, presentando:

– 2 fotografías en color.

– Fotocopia del D.N.I. del interesado o de uno de los responsables del mismo.

– Rellenar la ficha de inscripción.

c) Todos los libros de la Biblioteca están protegidos con un sistema de seguridad y el Centro está dotado de un circuito cerrado de cámaras de seguridad.

d) Se retirará el carné por tiempo indefinido a toda aquella persona que sea sorprendida intentando sacar cualquier material de la Biblioteca sin el conocimiento y autorización del personal de la misma, sin perjuicio de las responsabilidades penales en que pudiera incurrir el usuario por este tipo de actuación.

e) El carné es personal e intransferible y deberá presentarse siempre que se le solicite.

f) Está prohibido fumar e introducir bebidas y alimentos en este Servicio.

g) Deberán evitarse ruidos molestos y hablar en un tono que no interfiera el normal funcionamiento del Servicio.

h) Deberá mantenerse una actitud de respeto hacia los usuarios y personal encargado tanto de la Biblioteca como del resto de Servicios del Centro.

i) Deberá apagarse el móvil o cualquier otro aparato electrónico antes de entrar.

j) La Biblioteca no se hace responsable de los posibles robos y extravíos.

*Bebeteca.*

a) La Bebeteca no es un lugar de juego sino un espacio en el que todo se dice sin hablar o en voz bajita.

b) Los libros de la Bebeteca no se prestan.

c) Se deben respetar los libros y guardar en su lugar.

d) Los niños deben estar siempre acompañados de un adulto.

e) En este espacio no se puede comer ni beber.

## Servicio de Préstamo:

a) Para acceder al Servicio de Préstamo se debe presentar el carné de socio de las Bibliotecas Públicas de Burgos.

b) El carné es personal e intransferible.

c) Cada lector podrá llevar en préstamo:

– 3 libros por un periodo máximo de 15 días (pudiendo renovarlo otros 15 días siempre que el libro sea presentado en la Biblioteca dentro del plazo de devolución previsto en el primer préstamo).

– 1 DVD durante 7 días.

– 1 Cd-rom durante 7 días.

– 1 Cd durante 7 días.

d) Los materiales audiovisuales no se podrán renovar.

e) El retraso en la devolución de los documentos se sancionará con la exclusión del socio de la utilización del Servicio de Préstamo por un periodo igual al número de días de demora con que haya sido devuelto el documento.

f) El Servicio de Préstamo finalizará 15 minutos antes del cierre de la Biblioteca.

g) El lector será responsable de los documentos tomados en préstamo, estando obligado a reponerlos en caso de pérdida o deterioro.

h) Todos los libros de la Biblioteca son prestables, excepto los diccionarios, atlas, enciclopedias, libros de la Bebeteca y la mayor parte de los libros que se encuentran en la Sala de Estudio (temarios de oposiciones, obras de referencia, etc.).

i) El préstamo se realizará en el mostrador de la entrada.

j) El usuario puede acudir en cualquier momento al personal encargado para solicitar ayuda en la búsqueda de información.

## Queda prohibido en las instalaciones del Centro Cívico:

– Fumar, conforme al art. 17 de la ordenanza municipal sobre prevención en el consumo de alcohol y tabaco.

– Comer en los diferentes espacios, salvo por actividades en las que se autorice. Únicamente en las zonas de máquinas expendedoras se permite comer y beber los productos existentes.

– La venta y consumo de bebidas alcohólicas está terminantemente prohibido.

– Colocar carteles o folletos sin la autorización de la Jefatura. En todo caso queda prohibida toda publicidad que pueda incitar al consumo de bebidas alcohólicas y/o tabaco, así como aquella que vulnere los derechos de igualdad de las personas.

– Como norma general no está permitido el acceso de animales en las instalaciones del Centro, salvo en los supuestos excepcionalmente autorizados en el Reglamento Municipal de Animales de Compañía.

ARTICULO 17. – ACTIVIDADES DEL AMBITO EDUCATIVO Y DE PROMOCION, SOCIO-COMUNITARIO, DE PARTICIPACION SOLIDARIA Y CULTURAL.

1. El Centro Cívico adaptará sus diversas actividades a la demanda existente y conforme a los programas aprobados por el Consejo de Administración de la Gerencia Municipal de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades.

2. Se establecerá para cada una de las actividades de Acción Social, y de acuerdo con la especialidad y objetivos, lo siguiente:

- a) Cuotas según la ordenanza fiscal aplicable.
- b) Periodo, días, horario y espacio.
- c) Número de participantes (máximo y mínimo).
- d) Condiciones de acceso (requerimientos y/o condición social cuando el objetivo de la actividad esté orientado a un sector de la población).
- e) Edades.
- f) Datos de inscripción (forma, lugar, días y horario) para aquellas actividades que requieran dicha inscripción.

3. Los plazos y normas de inscripción para actividades del ámbito educativo y de promoción, socio-comunitario, de participación solidaria y cultural serán:

Preinscripción: Es necesario presentar el carné del Centro Cívico y facilitar los datos personales en el lugar de Información del Centro, durante el horario de atención al público.

No se podrán realizar las preinscripciones por teléfono.

El solicitante de la preinscripción podrá apuntar a un segundo solicitante, y en las inscripciones familiares se permite que uno de sus miembros pueda inscribir a los demás. Para ambos casos se exigirá la presentación del carné de cada uno de los inscritos y sus datos personales.

En el servicio de Información y a disposición del público habrá una guía de contenidos y objetivos de las actividades. Estas actividades podrán tener carácter cuatrimestral, semestral o anual, periodicidad que estará debidamente señalada en la guía y en los dípticos de consulta, así como también se reflejará el carácter de gratuidad o pago.

Como norma general, dicha preinscripción se realizará los primeros quince días del mes anterior al inicio de las actividades.

En caso de que la demanda supere la oferta de plazas, se considerarán los siguientes criterios en riguroso orden de inscripción:

- Orden de preferencia indicado en la solicitud, con un máximo de 3.
- Usuarios que estén domiciliados en las Zonas de Acción Social IV y V (San Julián y San Pedro y San Felices).
- Usuarios que no hayan realizado esa actividad o taller.

Para las actividades de carácter cuatrimestral, aquellas personas a quienes se llame de la lista de reserva y se incorporen a la actividad con posterioridad a dos meses desde el comienzo de la misma, no se considerará que han realizado la

actividad a efectos de selección para el siguiente cuatrimestre y a los mismos efectos para aquellas personas que causen baja en la realización de la actividad durante el primer mes desde el comienzo de la actividad.

No se podrá inscribir en más de una actividad cuando estas coincidan en la franja horaria y en el día.

Los solicitantes podrán conocer si han resultado admitidos o no, en el Servicio de Información, en los plazos que se indiquen en el periodo de preinscripción.

Inscripción: Las personas admitidas para la realización de una actividad que exija el abono de cuota, deberán recoger el impreso de ingreso bancario, abonar la cuota establecida y entregar el justificante de pago, dentro de los plazos que se indiquen al hacer la preinscripción. El incumplimiento de estos requisitos dará lugar a la baja de la preinscripción.

Las reclamaciones que soliciten devolución económica, se atenderán únicamente cuando las causas de dicha reclamación sean imputables al Centro Cívico.

En el caso de que un usuario tenga tres faltas sin justificar, se le dará de baja para ser cubierta por los de reserva.

Todos los cursos y talleres, para ser realizados, deberán contar con un mínimo de plazas cubiertas al terminar la preinscripción.

#### 4. Régimen de inscripción en Ludoteca.

Las actividades de Ludoteca funcionan de acuerdo al periodo escolar, siendo necesaria sólo una matrícula para todo el periodo, sin perjuicio del carácter cuatrimestral de las cuotas abonables. Las inscripciones se realizarán en el Servicio de Información del propio Centro.

Cuando un niño acumule tres faltas de asistencia sin razón justificada o no renueve su cuota se le dará de baja.

Las reclamaciones que soliciten devolución económica, se atenderán únicamente cuando las causas de dicha reclamación sean imputables al Centro Cívico.

#### 5. Otras actividades de Animación.

Los Servicios de Biblioteca y Sala de Encuentro desarrollarán actividades, que con carácter general, no requieran inscripciones. No obstante, y previa valoración de estos Servicios, se podrá exigir inscripción cuando las características de la actividad así lo requieran.

### TITULO QUINTO. – CESION DE USO DE ESPACIOS

ARTICULO 18. – NORMAS GENERALES.

Espacios objeto de cesión:

- Salas de Seminarios.
- Sala de Conferencias.

1) Podrán solicitar el uso de este espacio cualquier persona física, grupo o entidad jurídica, tanto pública como privada.

2) La cesión para uso de la instalación queda supeditada en todo caso al interés municipal, e implica la aceptación de las obligaciones que lo regulan.

3) Ninguna instalación o bien mueble podrá ser cedido durante un plazo prolongado para uso exclusivo o restringido, adoptándose como norma general la concesión de espacios en plazo no superior a tres meses, pudiéndose prorrogar por periodos similares.

4) La cesión del uso de espacios quedará supeditada a las necesidades del Centro y a los actos organizados o autorizados por el Ayuntamiento de Burgos, no habiendo lugar a reclamaciones cuando por dicha circunstancia haya de suspenderse o variarse el horario de cesión. No obstante, siempre que sea posible, se comunicará dicho extremo al menos con cuarenta y ocho horas de antelación.

5) La concesión de autorizaciones está supeditada a la disponibilidad del espacio, una vez cubiertas las necesidades de programación del Centro y de los Servicios Municipales.

6) Las autorizaciones se concederán sin perjuicio de poder ser suspendidas temporalmente por necesidades del Centro, de otros Servicios Municipales, o para la realización de actividades puntuales por otros colectivos, asociaciones o grupos, para lo cual, a través de la Jefatura del Área de Centros Cívicos, se notificará con una semana de antelación a quienes estén utilizando el espacio.

7) En toda reserva de espacios deberá existir un responsable del buen uso del mismo. Las personas que hagan la solicitud para la reserva y los componentes del acto a realizar deberán ser mayores de edad. Si fueran grupos de menores, se exigirá la presencia de un adulto responsable del grupo. En todo caso responderán en los términos que establezca el Derecho Administrativo y el Derecho Común aplicable.

8) La capacidad de uso de las instalaciones cedidas deberá ajustarse al aforo legalmente autorizado, y en su caso a lo dispuesto en el art. 23 e) de la L.O. 1/92 de Protección Ciudadana.

9) Las personas, grupos o entidades a quienes se cedan estos espacios, deberán acomodarse a los horarios de los mismos. Si excepcionalmente no pudieran desarrollar su actividad en este horario, su petición será valorada por la Jefatura del Área.

10) Con el fin de regular el uso de espacios y siempre que la Jefatura lo estime necesario, se podrá establecer y firmar un Convenio con los grupos, asociaciones o entidades solicitantes, en el que quedará reflejado con claridad el espacio objeto de cesión de uso, horario, condiciones de uso y las contrapartidas que el Centro Cívico o el Ayuntamiento de Burgos recibirán a cambio (que podrán consistir en actuaciones, colaboración en organización de diferentes actos, o las que se consideren oportunas en cada caso) así como la exigencia de responsabilidades en caso de incumplimiento del contrato, daño a las instalaciones o mengua de la actividad desarrollada.

11) De los daños tanto personales como materiales que se originen durante el tiempo de cesión responderá, en los términos establecidos en la legislación vigente, la entidad solicitante de la misma.

12) El Ayuntamiento no se hace responsable de las manifestaciones vertidas durante el desarrollo de actos o actividades en los espacios cedidos.

13) Asimismo se podrá revocar la cesión del uso del espacio, en su caso, en función del mal uso de la instalación o bien porque las actividades realizadas vayan en detrimento de las causas que originen la cesión.

14) De igual forma se perderá el derecho a solicitar en el futuro una nueva cesión del espacio, cuando las actividades desarrolladas sean diferentes a lo manifestado en la petición, o contrarias a la moral y orden público.

15) No se permitirá guardar material en el Centro por parte de los solicitantes del uso de instalaciones, salvo que la Jefatura considere por motivos excepcionales lo contrario.

16) De existir en cada espacio material de uso genérico (se especificará en el momento de la cesión), se pondrá a disposición de los usuarios, siendo responsabilidad de los mismos su traslado, recogida y guarda al correspondiente lugar de almacenamiento.

17) La solicitud realizada por entidades ciudadanas de material propiedad del Ayuntamiento, que esté ubicado en el Centro Cívico y que implique traslado fuera de las instalaciones, conllevará el pago de una fianza que se devolverá cuando retorne dicho material y se compruebe su buen estado. Esta norma excluye a los Servicios o Áreas Municipales.

18) La concesión de estos espacios está condicionada al pago del precio público establecido municipalmente. En ningún caso se cederán usos con carácter gratuito para fines mercantiles.

#### ARTICULO 19. — SOLICITUD DE RESERVA DE USO DE ESPACIOS.

1) La reserva deberá realizarse por escrito mediante la Hoja de solicitud que se recogerá en el Servicio de Información del Centro Cívico.

2) En la solicitud se indicará el espacio, necesidades técnicas, fecha, hora de inicio y término, contando con el tiempo necesario para la preparación, montaje y desmontaje, entidad que lo solicita, persona responsable, teléfono y dirección de contacto, así como intención de uso y actividad que se pretende desarrollar.

3) Tras cumplimentar la misma se entregará personalmente o por correo en el mismo Servicio de Información, que será sellado con la fecha de recepción, dando copia al solicitante. Dicha Hoja de Solicitud se trasladará a la Jefatura que estudiará la cesión.

4) Se avisará telefónicamente a los solicitantes para comunicar la decisión. Posteriormente se confirmará por escrito desde el Servicio de Información.

5) Las solicitudes serán valoradas en función de lo siguiente:

Prioridad:

— Prioridad a las actuaciones organizadas por las diferentes Áreas Municipales.

— Prioridad de los partidos políticos con representación en el Ayuntamiento y de las asociaciones registradas en el Registro Municipal de Asociaciones, frente a colectivos que funcionando regularmente no están inscritos o formalizados, y éstos sobre grupos informales constituidos para la realización de una actividad.

A igual puntuación, se establecen los siguientes criterios de prioridad:

— Rentabilidad o interés social, educativo o cultural de la actividad.

— Grado de demanda en la zona por parte de los ciudadanos/as.

6) La cesión de otros espacios queda sujeta al criterio y valoración de la Jefatura de acuerdo con la normativa establecida en el presente Reglamento, siempre que con ello se beneficie la programación del Centro.

#### ARTICULO 20. — NORMAS ESPECIFICAS DE LOS ESPACIOS SUSCEPTIBLES DE CESION.

1) Salas de Seminarios.

El Centro Cívico Huelgas-El Pilar cuenta con dos Salas de Seminarios.

Además del cumplimiento de las normas generales que el presente Reglamento contempla, en estas Salas se establece:

Estarán destinadas para grupos reducidos de trabajo, cursos, etc. con una capacidad mínima de 4 personas y máxima de 10.

Los componentes del grupo que lo soliciten deberán ser mayores de 16 años o menores acompañados por un adulto.

La solicitud deberá realizarse por escrito, con un mínimo de una semana de antelación en el Servicio de Información en horario de atención al público.

2) Sala de Conferencias.

El Centro Cívico Huelgas-El Pilar cuenta con una Sala de Conferencias.

Además del cumplimiento de las normas generales que este Reglamento contempla, en esta Sala se establece:

Está destinada a cursos, charlas, etc. con una capacidad máxima de 64 personas.

La solicitud deberá realizarse por escrito y con un mínimo de una semana de antelación en el Servicio de Información, en horario de atención al público.

Si se realizasen modificaciones en la disposición de los bienes muebles existentes en las Salas, los grupos solicitantes deberán colocarlos en su sitio original una vez terminada la actividad.

#### TITULO SEXTO. — RECLAMACIONES

##### ARTICULO 21. — HOJAS DE RECLAMACIONES Y OBJETOS PERDIDOS.

1) Como garantía de los derechos del usuario del Centro Cívico, existirán Hojas de Reclamaciones en el Servicio de Información del Centro. Cualquier usuario podrá utilizar estas Hojas, haciendo constar los datos que en ellas se piden, incluido el número del Carné del Centro Cívico. El usuario que realice la reclamación quedará en posesión de una copia y recibirá contestación de la misma, bien por escrito o telefónicamente.

2) Los objetos perdidos serán depositados en el Servicio de Información. Estos serán etiquetados y clasificados en:

- Objetos de valor, los cuales, pasados quince días serán enviados a las dependencias de objetos perdidos de la Policía Local.

- Objetos varios y prendas. Estos permanecerán en el Centro treinta días, a partir de los cuales, de no ser reclamados, serán entregados a Entidades benéficas o asistenciales.

#### TITULO SEPTIMO. — REGIMEN SANCIONADOR

##### ARTICULO 22. — INFRACCIONES Y SANCIONES.

1. La infracción de las obligaciones y demás normas de obligado cumplimiento establecidas en este Reglamento, podrán ser objeto de procedimiento sancionador en los términos del art. 127 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y del Reglamento de Desarrollo.

2. Los responsables de las instalaciones, Servicios y actividades, tienen la facultad de apercibir, e incluso de expulsar del Centro de forma cautelar, hasta la resolución del informe de incidencia, a aquellas personas que no observen la conducta debida.

3. Las infracciones y sanciones serán las siguientes:

Tendrán la consideración de leves:

- El incumplimiento de algunas de las obligaciones establecidas en este Reglamento por parte de los usuarios cuando su consecuencia no dé lugar a la calificación de grave o muy grave.

- El trato incorrecto a cualquier usuario, personal técnico o demás personal que realice funciones en el Centro.

- Causar daños por comportamiento imprudente o negligente a la instalación, material o equipamiento de las mismas por importe inferior a 100 euros.

- Desatender las indicaciones de las personas responsables de las actividades o servicios dictadas en el ámbito de sus funciones.

- Ocasionar alborotos o cualquier otra acción no prevista como grave o muy grave que interrumpa el desarrollo de las actividades.

Incumplimiento grave:

- Alteración de la convivencia en los distintos espacios y servicios del Centro Cívico.

- Alteración del funcionamiento del Centro.

- El incumplimiento reiterado de algunas de las obligaciones de los usuarios.

- El mal trato de palabra u obra a otros usuarios o personal dependiente del Centro.

- Causar daños graves de forma voluntaria a la instalación, material o equipamiento de las mismas.

- Causar daños por comportamiento imprudente o negligente a la instalación, material o equipamiento de las mismas por importe comprendido entre 100 y 300 euros inclusive.

- Originar por imprudencia o negligencia accidentes graves a sí mismo o a otras personas.

- El falsear intencionadamente los datos relativos a la identidad, edad o cualquier otro relevante y la suplantación de la identidad.

- La acumulación de dos o más faltas leves en un periodo de cuatro años.

- Manipulación o falsificación de los carnés.

- Falta de comunicación de los desperfectos producidos por uno mismo.

Incumplimiento muy grave:

- Impedir el uso del Centro Cívico o un servicio prestado en el mismo a otra u otras personas con derecho a su utilización.

- Impedir u obstruir el normal funcionamiento del Centro Cívico.

- Causar deterioros o daños al edificio o a cualquiera de sus instalaciones, equipamientos, infraestructuras o a sus elementos, por importe superior a 300 euros.

- La agresión física hacia las personas que están haciendo uso de los Centros Cívicos así como al personal que trabaja en los mismos.

- La acumulación de dos o más faltas graves.

Sanciones:

- Los incumplimientos leves serán castigados con apercibimiento por escrito o la pérdida temporal de la condición de usuario por un periodo de 1 a 30 días.

- Los incumplimientos graves serán castigados con multa de hasta 500 euros o con la pérdida de la condición de usuario por un periodo comprendido entre 31 días y 5 años si la gravedad del mismo lo hiciera necesario.

- Las infracciones muy graves serán sancionadas con multa de entre 500,01 y 3.000 euros, pudiendo además imponerse la privación definitiva de usar los servicios de los Centros Cívicos Municipales.

Para la graduación de la sanción a aplicar se tendrán en cuenta las siguientes circunstancias:

- La reiteración de infracciones o reincidencia.

- La existencia de intencionalidad del infractor.

- La trascendencia social de los hechos.

- La gravedad y naturaleza de los daños ocasionados.

4. La imposición de sanciones será compatible con la exigencia al infractor de la reposición de la situación alterada por el mismo a su estado originario, así como con la indemnización de los daños y perjuicios causados.

Cuando se causen daños en bienes de titularidad municipal, los servicios técnicos municipales determinarán el importe de la reparación, que será comunicado al infractor o a quien deba responder por él para su pago en el plazo que se establezca.

5. Serán responsables directos de las infracciones sus autores materiales, excepto en los supuestos en que sean menores de edad o concurra en ellos alguna causa legal de inimputabilidad, en cuyo caso responderán civilmente por ellos quienes tengan la custodia legal.

Cuando las actuaciones constitutivas de infracción sean cometidas por varias personas conjuntamente, responderán todas ellas de forma solidaria.

Serán responsables solidarios de los daños las personas físicas o jurídicas sobre las que recaiga el deber legal de prevenir las infracciones administrativas que otros pudieran cometer.

6. En el caso de infracciones cometidas por menores, la persona responsable del Centro intentará contactar con su padre y su madre, o en su caso, con sus tutores, a fin de promover respuestas preventivas y de promoción de los recursos familiares propios. Asimismo se podrán poner los hechos en conocimiento de la Fiscalía de Menores.

En el caso de menores de edad se podrá sustituir la sanción que pudiera imponerse por la realización de trabajos o labores para la comunidad, de naturaleza y alcance adecuados y proporcionados a la gravedad de la infracción.

#### DISPOSICION FINAL

##### ARTICULO 23. —

El presente Reglamento entrará en vigor una vez sea aprobado legalmente. El Ayuntamiento podrá aprobar a través de cada Servicio correspondiente las instrucciones que se estimen necesarias para su desarrollo.

Burgos, a 22 de octubre de 2007. — La Presidenta del Consejo, María José Abajo Izquierdo.

200709538/9502. — 1.228,50

### Junta Vecinal Covides de Mena

#### Modificación de la ordenanza fiscal n.º 1

Por el Pleno de esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 27 de octubre de 2007, se adoptó el acuerdo de aprobar provisionalmente, la modificación de la Ordenanza n.º 1, Fiscal reguladora de las tasas por la prestación de servicios para el suministro de agua y conservación de contadores.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 y 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública por un periodo de treinta días, a contar desde el siguiente día a la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para su examen y presentación de reclamaciones por los interesados, ante la Junta Vecinal.

Finalizado este periodo, en el caso de que no se hubiesen presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo, hasta entonces provisional, de la aprobación de la ordenanza correspondiente, a tenor del contenido del art. 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En Covides de Mena, a 5 de noviembre de 2007. El Alcalde Pedáneo, Amador García Rodríguez.

200709762/9762. — 34,00

### Ayuntamiento de Salas de Bureba

La Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 25 de octubre de 2007, acordó aprobar provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de suministro de agua a domicilio.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 17.4 del referido texto legal, se procede a la publicación del texto íntegro de la modificación, según el siguiente detalle:

a. - Modificar el artículo 9.º- Cuota tributaria y tarifas.

1. La cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio de suministro de agua, se determinará en función de los metros cúbicos consumidos aplicando las siguientes tarifas:

Tarifa 1. Uso doméstico.

Artículo modificado:

- Cuota mínima: 20 euros al año.

- Cada metro cúbico: 0,15 euros.

b. - De conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, abrir un plazo de exposición pública, para que los interesados legítimos a los que hace referencia el artículo 18 de la citada Ley, puedan examinar el expediente y, presentar las reclamaciones que estimen oportunas, durante treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en la Secretaría del Ayuntamiento y ante la Corporación Municipal. Considerándose definitivamente aprobado si durante dicho periodo no se produjese alegación alguna.

c. - Modificar la disposición final para entrar en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Salas de Bureba, a 25 de octubre de 2007. — El Alcalde, Rubén Saiz Saiz.

200709847/9847. — 34,00

## SUBASTAS Y CONCURSOS

### Ayuntamiento de Miranda de Ebro

#### Adjudicación de obras

1. — *Objeto del contrato:* Obras de «Acondicionamiento del Centro Ocupacional Fuentecaliente en Miranda de Ebro».

2. — *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:* Ordinaria, abierto y subasta.

3. — *Adjudicación:* Junta de Gobierno Local de fecha 30 de octubre de 2007, a Construcciones Ojembarrena, S.L. de Miranda de Ebro (Burgos), en la cantidad de 96.292,49 euros, IVA incluido.

Miranda de Ebro, a 8 de noviembre de 2007. — El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

200709821/9863. — 34,00

### Ayuntamiento de Fresno de Río Tirón

#### Anuncio de adjudicación

1. — *Entidad adjudicataria:*

a) Organismo: Ayuntamiento de Fresno de Río Tirón (Burgos).

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría del Ayuntamiento.

2. — *Objeto:* El contrato tiene por objeto la ejecución de las obras para la renovación de las redes de abastecimiento y saneamiento en Fresno de Río Tirón, obra número 37/0, incluida en el Plan de Aguas para 2007, de conformidad con el proyecto redactado por el Ingeniero de Caminos D. Gonzalo Blanco Embún. La fecha de publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º 100, del 25 de mayo de 2007.

3. — *Tramitación:* Ordinaria, por procedimiento abierto. Forma: Concurso.

4. — *Presupuesto base de licitación:* Importe total de sesenta mil euros (60.000,00 euros), IVA incluido, gastos generales, beneficio industrial, dirección de obra y demás tributos.

5. — *Adjudicación:* Con fecha de 5 de octubre se adjudicó la obra a favor de Construcciones Hnos. Santamaría, S.L., siendo el importe de adjudicación de 53.400,00 euros.

En Fresno de Río Tirón, a 5 de noviembre de 2007. — El Alcalde, Máximo Rioja Sáez.

200709787/9768. — 34,00

# ANUNCIOS URGENTES

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 09/02 DE MIRANDA DE EBRO

*Edicto de embargo*

No habiendo sido posible la notificación personal a los sujetos responsables, D. Antonio López Aranda, y a quienes puedan estar interesados en el procedimiento, se notifica el siguiente edicto a través del «Boletín Oficial» de la provincia, a los efectos prevenidos en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Miranda de Ebro, a 9 de noviembre de 2007. — La Recaudadora Ejecutiva, Victoria Tellería Aguirrezabala.

\* \* \*

## *Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)*

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con D.N.I./N.I.F./C.I.F. número 30.630.559X, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

Número de P. Apremio	Periodo	Régimen
09 06 013323439	10 2006/10 2006	0521
09 07 010141818	11 2006/11 2006	0521
09 07 010044212	10 2006/10 2006	0111
09 07 010405637	12 2006/12 2006	0521

Importe deuda. —

Principal .....	1.014,38 euros
Recargo .....	202,88 euros
Intereses .....	46,07 euros
Costas e intereses presupuestados	1.000,00 euros
Total .....	2.263,33 euros

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviere conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas: Si la diferencia entre ambas,

considerada por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o Asociaciones Profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Descripción de la finca embargada. —

Deudor: López Aranda, Antonio.

— Finca número: 01.

Datos finca urbana. — Descripción finca: Urbana. Vivienda en Villasana de Mena (Burgos). Tipo vía: Calle. Nombre vía: El Medio.

Datos registro: Número tomo: 1.158; número libro: 392; número folio: 132; número finca: 34.234.

Descripción ampliada. — Urbana: Elemento uno. — Local duplex, destinado a vivienda situado en planta baja y primera. Tiene una superficie en planta baja de cuarenta y un metros quince decímetros cuadrados y en planta primera de cuarenta y nueve metros y cincuenta decímetros cuadrados. Consta de hall, escalera, cocina, despensa, baño y salón en planta baja y tres dormitorios, pasillo y baño en planta primera. Tiene su acceso por la calle El Medio a través del portal. Linderos: En la planta baja: Izquierda entrando, con el local destinado a vivienda señalado con el número dos; derecha, calle El Medio; y fondo, calleja y en planta primera, izquierda entrando con calle El Medio; derecha, con local destinado a vivienda número dos; y fondo, Silverio Velasco.

Su referencia catastral es: Número fijo 10605660. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Balmaseda.

Es objeto de embargo la mitad indivisa propiedad del deudor.

Miranda de Ebro, a 25 de septiembre de 2007. — La Recaudadora Ejecutiva, Victoria Tellería Aguirrezabala.

200709930/9922. — 200,00

## *Providencia de subasta*

No habiendo sido posible la notificación personal a los sujetos responsables, D. Antonio Salazar Chomón y D.ª Ana M.ª Martínez de Iturrate Cuartango, y a quienes puedan estar interesados en el procedimiento, se publica la presente notificación en el «Boletín Oficial» de la provincia, a los efectos prevenidos en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Miranda de Ebro, a 9 de noviembre de 2007. — La Recaudadora Ejecutiva, Victoria Tellería Aguirrezabala.

\* \* \*

*Notificación de la providencia de subasta pública de bienes inmuebles (TVA-628)*

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, con fecha 26 de octubre de 2007, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

«Providencia: Una vez autorizada, con fecha 25 de octubre de 2007, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en el procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 9 de enero de 2008, a las 10.00 horas, en calle Andrés Martínez Zatorre, 15-17 Burgos; y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25), siendo el plazo para presentar posturas en sobre cerrado hasta el día hábil inmediatamente anterior a la celebración de la subasta.

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta, son los indicados en la relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los terceros poseedores, al depositario de los bienes embargados, al cónyuge, a los condueños, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los mismos pagando el importe total de la deuda, incluidos el principal, recargo, intereses y las costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes».

Y para que sirva de notificación en forma y demás efectos pertinentes al destinatario se expide la presente notificación.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Relación adjunta de bienes inmuebles que se subastan.—

Deudor: Salazar Chomón, Antonio.

Lote número: 01.

— Finca número: 01.

Datos finca urbana. — Descripción finca: Calle Los Hornos, 26 todos. Tipo vía: Calle. Nombre vía: Los Hornos. N.º vía: 26. Código postal: 09200. Código municipal: 09224.

Importe de tasación: 243.016,20 euros. Tipo de subasta: 243.016,20 euros.

Descripción ampliada. —

Inmueble en calle Los Hornos, 26 de Miranda de Ebro. Referencia catastral 4060507WN0246S0001QE.

Miranda de Ebro, a 8 de noviembre de 2007. — La Recaudadora Ejecutiva, Victoria Tellería Aguirrezabala.

200709966/9923. — 160,00

## AYUNTAMIENTO DE BURGOS

### Concejalía de Personal y Régimen Interior

Para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, se hace saber que se han interpuesto recurso contra la relación de puestos de trabajo para el año 2007 aprobada por Acuerdo Plenario de fecha 9 de febrero de 2007:

Procedimiento ordinario n.º 0000281/2007, seguido a instancia de Central Sindical Independiente de Funcionarios.

Lo que se comunica para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 49 y 50 en relación con el artículo 21 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, puedan comparecer en indicado recurso.

Burgos, 13 de noviembre de 2007. — El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200709987/9950. — 68,00

## Ayuntamiento de Aranda de Duero

SECRETARIA GENERAL

### Bases para las ayudas técnicas individuales a personas mayores

*Ámbito territorial:* Aranda de Duero, Sinovas y La Aguilera (Burgos). Organismo: Ayuntamiento de Aranda de Duero.

*Beneficiarios:* Personas mayores de 65 años empadronadas en los municipios de Aranda de Duero, Sinovas y La Aguilera.

*Requisitos:*

— Tener cumplidos los 65 años de edad.

— Estar empadronado en los municipios de Aranda de Duero, Sinovas y La Aguilera.

— En caso de solicitar ayuda para la adaptación funcional del hogar, residir de forma habitual en la vivienda para la que se solicite.

*Plazo de presentación:* 7 de diciembre de 2007.

*Lugar de presentación:* Registro General del Ayuntamiento.

*Motivos y contenidos:* La finalidad de las ayudas consiste en colaborar en la financiación de determinadas ayudas técnicas y de adaptación del hogar, para favorecer la permanencia de las personas mayores en el entorno familiar y el mantenimiento de su autonomía personal.

*Incompatibilidades:* Las ayudas para adaptación funcional del hogar son compatibles con las otorgadas por otros organismos para esta finalidad, no así las ayudas técnicas.

*Cuantía:* Para adaptación funcional del hogar: Máximo 1.803,00 euros. Para ayudas técnicas: Máximo 600,00 euros. Se podrá solicitar una ayuda para adaptación funcional del hogar y dos ayudas técnicas.

*Documentación a presentar:* Certificado de la titularidad de cuenta bancaria.

Documento Nacional de Identidad del solicitante. En el caso de que actúe por medio de representante, demás D.N.I. de éste y documento acreditativo de la representación.

Declaración de I.R.P.F., o en el caso de no estar obligado, autorización al Ayuntamiento de Aranda de Duero debidamente firmada para recabar datos de la Agencia Tributaria.

Informes justificativos sobre situación familiar y situación psicofísica, que debe estar relacionada con la ayuda solicitada, según lo declarado en el Anexo II.

Presupuesto del coste de la ayuda solicitada o, en su caso, factura.

Declaración sobre otras ayudas solicitadas y/o concedidas para el mismo concepto, procedencia e importe.

**Información:** En los Centros de Acción Social del Iltre. Ayuntamiento de Aranda de Duero.

Aranda de Duero, 7 de noviembre de 2007. — El Alcalde, Luis Briones Martínez.

200709935/9908. — 108,00

Advertido error en el anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos n.º 210, de 2 de noviembre de 2007, relativo a las bases que han de regir para la selección por promoción interna mediante concurso-oposición de dos plazas de Cabo del Servicio Contra Incendios y Salvamento del Ayuntamiento de Aranda de Duero, por el presente se hacen a las mismas las siguientes rectificaciones:

1. — En la prueba de aptitud física, los apartados que se indican, quedan redactados como sigue:

b.1.2. — Recorrer la distancia de 60 metros, en los tiempos máximos que se detallan a continuación, arrancando de parado. El aspirante se colocará en la pista en la calle asignada, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos ni clavos en las zapatillas. Un intento.

Edades	Hasta 30 años				35 años				40 años				50 años o más			
Tiempo seg.	8'30	8'18	8'06	8'0	8'42	8'30	8'18	8'12	8'54	8'42	8'30	8'24	9'12	9'00	8'48	8'42
Puntos	5	7	9	10	5	7	9	10	5	7	9	10	5	7	9	10

b.1.3. — Recorrer la distancia de 1000 metros, en los tiempos máximos que se detallan a continuación, arrancando de parado. El aspirante se colocará en la pista en la calle asignada, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos ni clavos en las zapatillas. Un intento.

Edades	Hasta 30 años				35 años				40 años				50 años o más			
Tiempo seg.	3'30	3'20	3'10	3'0	3'40	3'30	3'20	3'10	3'50	3'40	3'30	3'20	4'00	3'50	3'40	3'30
Puntos	5	7	9	10	5	7	9	10	5	7	9	10	5	7	9	10

2. — Suprimir por error el anexo II relativo a las pruebas físicas.

Aranda de Duero, 6 de noviembre de 2007. — El Alcalde, Luis Briones Martínez.

200709938/9909. — 72,00

### Ayuntamiento de Oña

Estando próxima la finalización del plazo de garantía correspondiente a las obras «Urbanización y saneamiento de travesía calles Barruso y Ronda en Oña», efectuadas por la empresa Rallasa, S.L. y con el fin de tramitar la devolución de la garantía definitiva, aval por importe de 1.240,00 euros, se expone al público el citado expediente de devolución, referencia 375/07, al poder verse afectados los derechos e intereses de terceros (judicialmente reclamados), con el fin de que, durante el plazo de exposición, veinte días contados desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, según lo preceptuado en el artículo 86 de la Ley 30/92, pueda ser examinado en las oficinas municipales, y trasladarse las reclamaciones que se estimen pertinentes conforme a lo exigido en el artículo 65 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En Oña, a 30 de octubre de 2007. — El Alcalde, José Ignacio Castresana Alonso de Prado.

200709992/9955. — 68,00

### Ayuntamiento de Albillos

#### Aprobación definitiva del presupuesto 2007

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario contra el presupuesto general para el ejercicio 2007, aprobado inicialmente en sesión de fecha 10 de octubre de 2007, se eleva a definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo plenario y se publica resumido por capítulos, de acuerdo a lo establecido en los apartados 1 y 3 del art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

INGRESOS		
Cap.	Denominación	Euros
1.	Impuestos directos	40.410,27
2.	Impuestos indirectos	34.397,91
3.	Tasas y otros ingresos	20.150,00
4.	Transferencias corrientes	37.335,92
5.	Ingresos patrimoniales	9.050,00
7.	Transferencias de capital	73.763,49
Total ingresos		215.107,59

GASTOS		
Cap.	Denominación	Euros
1.	Gastos de personal	14.650,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	82.805,32
3.	Gastos financieros	3.520,44
4.	Transferencias corrientes	20.000,00
6.	Inversiones reales	89.031,83
7.	Transferencias de capital	1.000,00
9.	Pasivos financieros	4.100,00
Total gastos		215.107,59

Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad, aprobados junto con el presupuesto general para 2007.

Relación de puestos de trabajo:

1. Funcionarios: Grupo A. Escala de habilitación nacional. Subescala de Secretaría Intervención. Nivel 22. Cubierta en propiedad.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 112.3 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Contra esta aprobación definitiva, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo de conformidad con el art. 171.1 del TRLHL, en plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Albillos, a 14 de noviembre de 2007. — El Alcalde, Pedro Mariscal García.

200709988/9951. — 72,00

### Junta Vecinal de Eterna

En sesión celebrada por la Junta Vecinal de Eterna el día 29 de octubre de 2007, se procedió a la aprobación inicial de la ordenanza que a continuación se indica:

— Tasa por suministro de agua y enganche a la red de abastecimiento.

De conformidad con lo dispuesto artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículo 17.1 del texto refundido de la Ley de Haciendas Loca-

les aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, se abre un periodo de información pública de treinta días naturales a partir del siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia para que los interesados presenten las reclamaciones y alegaciones que estimen pertinentes. A tales efectos los expedientes citados podrán ser consultados en las Oficinas Municipales del Ayuntamiento de Belorado sitas en la Plaza Mayor, n.º 1 de Belorado dentro del horario de atención al público (lunes a viernes entre las 9.00 y 15.00 horas).

En el caso de que no se presentara ninguna alegación o reclamación se entenderá elevada a definitiva la aprobación hasta entonces provisional.

En Eterna, a 6 de noviembre de 2007. — El Alcalde Pedáneo, Matías Soto Ortiz.

200710000/9956. — 68,00

### Ayuntamiento de Valle de Valdelaguna

#### Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio 2007

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 10 de noviembre de 2007, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Valle de Valdelaguna para el ejercicio 2007, cuyo estado de gastos asciende a 148.509,00 euros y el estado de ingresos a 148.509,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días hábiles durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

Valle de Valdelaguna, 12 de noviembre de 2007. — El Alcalde, David Segura Izquierdo.

200709989/9952. — 68,00

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la cuenta general de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 2006, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público junto con sus justificantes y el informe de la Comisión, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valle de Valdelaguna, 12 de noviembre de 2007. — El Alcalde, David Segura Izquierdo.

200709990/9953. — 68,00

### Ayuntamiento de Santa María Ribarredonda

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 11 de octubre de 2007, se aprobó el presupuesto general para el ejercicio del año 2007.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el correspondiente expediente, durante

el plazo de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 170 del mencionado texto refundido, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento, por los motivos consignados en el apartado 2.º del mentado artículo 170.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

En Santa María Ribarredonda, a 11 de octubre de 2007. — El Alcalde, Diego Ramiro Neira García.

200710007/9957. — 68,00

### Ayuntamiento de Valle de Mena

#### Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio 2006

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas de fecha 16 de noviembre de 2007, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2006 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Valle de Mena, a 16 de noviembre de 2007. — El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

200710035/10032. — 68,00

## DIPUTACION PROVINCIAL

### BIENESTAR SOCIAL

CONVOCATORIA PUBLICA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS PARA LA SELECCION DE SEIS MUNICIPIOS DE SU PROVINCIA, INTERESADOS EN INCORPORARSE EN EL AÑO 2008 AL PROGRAMA «CRECEMOS», DIRIGIDO A FACILITAR LA CONCILIACION DE LA VIDA FAMILIAR Y LABORAL EN PEQUEÑOS MUNICIPIOS DEL AMBITO RURAL

La Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Burgos, en sesión celebrada el día 8 de noviembre de 2007, prestó su aprobación a la Convocatoria aludida, la cual se regirá por las siguientes:

#### BASES

##### Primera. — Objeto y finalidad.

Es objeto de la presente Convocatoria la selección de un máximo de seis municipios del ámbito rural de la provincia de Burgos, interesados en la implantación del Programa «Crece-mos», dirigido a facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral en el ámbito rural.

La finalidad de este Programa consiste en la creación en municipios del ámbito rural, de un servicio de carácter asistencial dirigido a niñas y niños de cero a tres años.

##### Segunda. — Beneficiarios.

Podrán solicitar la participación en el Programa «Crece-mos» aquellos municipios en los que la demanda del servicio para niñas y niños de cero a tres años, sea inferior a 15 plazas y que no cuenten con ningún recurso público o privado que preste este tipo de servicio.

A los efectos del cumplimiento de los requisitos necesarios para participar en el Programa, se podrá computar la demanda existente en la mancomunidad de la que forme parte el solicitante o la existente en otros núcleos de población cercanos al mismo, a los que se vaya a extender la prestación del servicio, pudiendo en consecuencia dos o más municipios o núcleos rurales agruparse a los efectos de la participación en este Programa.

En estos casos, se entenderá como Ayuntamiento solicitante y, en su caso, Ayuntamiento seleccionado, el del municipio en que se ubicará el servicio objeto del Programa «Crecemos», entendiéndose con él todas las actuaciones relativas al Programa.

Tercera. – *Obligaciones que asumen los Ayuntamientos interesados en desarrollar el Programa.*

Los municipios que estén interesados en desarrollar este Programa, deberán asumir, a través del correspondiente Convenio de Colaboración que se suscriba al efecto, las siguientes obligaciones:

a) Proponer a las dos personas, titular y suplente, que se encargarán de la asistencia a los niños y niñas beneficiarios del Programa, para que reciban la formación específica prevista, que será impartida por la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades de la Junta de Castilla y León, en la forma y fechas en que ésta establezca.

El citado personal tendrá la titulación académica de Técnico/a Superior en Educación Infantil o Técnico/a especialista en Jardín de Infancia, o si no les hubiere, Diplomado/a en E.G.B. especialidad en Educación Infantil o Maestros con especialidad en Preescolar.

b) Contratar el personal que se encargará de la asistencia a los niños y niñas. Se contratará con carácter mínimo al titular seleccionado en virtud del apartado anterior, por un periodo de cinco horas diarias, en días lectivos.

c) Proceder a la contratación del seguro de responsabilidad civil necesario, con carácter previo al inicio de la actividad.

d) Aportar los medios materiales que sean necesarios para la prestación del servicio.

e) Sufragar los gastos de funcionamiento del inmueble (luz, agua, electricidad, teléfono, calefacción,...) u otros necesarios para el buen desarrollo del servicio.

f) Aportar el inmueble donde se desarrollará la actividad, y en su caso, realizar en el mismo las obras necesarias para garantizar las condiciones mínimas indicadas por la Dirección General de Familia de la Junta de Castilla y León y que se concretan en las siguientes:

- Altura libre interior de al menos 2,50 m.
- Sala de una superficie de al menos 1,5 m.2 por cada plaza.
- Disponer de un espacio diferenciado para la preparación de alimentos y biberones que contará al menos con un fregadero y un microondas.
- Disponer de un aseo, visible desde el interior de las aulas, y fácilmente accesible, que en cualquier caso contará con una bañera de 70 x 40 cm. dispuesta a una altura cómoda para bañar a los niños y niñas y que contará además con inodoros y lavabos de tamaño adecuado.

– Cada local donde se preste un servicio asistencial dentro del Programa «Crecemos», contará con un patio de juegos al aire libre. Este espacio podrá estar ubicado fuera de la parcela, o tratarse de una superficie pública de esparcimiento siempre que en el desplazamiento se garantice la seguridad, no sea necesario transporte colectivo y se encuentre ubicado en el entorno del centro.

g) Informar de la puesta en marcha del servicio a la Diputación Provincial de Burgos.

h) Comenzar el servicio en fecha 1 de septiembre de 2008.

i) Facilitar a la Diputación Provincial de Burgos, en los plazos que se determinen en el correspondiente Convenio, los siguientes datos e información necesaria para la elaboración de una memoria financiera y técnica del proyecto: Actividades realizadas, recursos, sectores atendidos, resultados obtenidos, valoración del Programa e información económica.

j) Cuantas otras obligaciones resulten del Convenio de Colaboración que la Diputación Provincial de Burgos y la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades suscriban para el año 2008.

Cuarta. – *Obligaciones que asume la Diputación Provincial.*

La Diputación Provincial, a través del correspondiente Convenio de Colaboración que se suscriba al efecto, asumirá los siguientes compromisos:

a) Aportar, con la cofinanciación que al efecto se establezca por la Junta de Castilla y León a través de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades mediante la suscripción del Convenio específico, la cantidad que irá destinada a los gastos salariales del profesional referido en el apartado b) de la Base Tercera de la presente Convocatoria, así como al abono del seguro de responsabilidad civil al que se refiere el apartado c) de la Base Tercera de la presente Convocatoria. La aportación de dicha cantidad queda supeditada a la suscripción del Convenio de Colaboración entre esta Entidad Provincial y la Junta de Castilla y León, y el posterior Convenio con el municipio seleccionado.

b) Prestar apoyo técnico a los municipios seleccionados para la puesta en marcha del programa, el seguimiento y evaluación del mismo.

Quinta. – *Solicitudes.*

Los municipios que deseen tomar parte en esta Convocatoria deberán formular sus solicitudes, en modelo normalizado aprobado, que se adjunta como Anexo I a esta Convocatoria, firmado por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento o representante debidamente autorizado y dirigido al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, y se presentarán en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, o en cualquiera de los lugares señalados en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sexta. – *Documentación.*

1.º – A la solicitud normalizada (Anexo I), se acompañará, necesariamente, en documento original o fotocopia compulsada, una certificación del Secretario de la Entidad, que comprenda los siguientes extremos (Anexo II):

a) Número de niños y niñas de cero a tres años y número de demanda estimada del servicio.

b) Que no cuentan con ningún recurso público o privado que preste este tipo de servicio.

c) Distancia a los centros públicos más cercanos al municipio.

d) Distancia a los centros privados más cercanos al municipio.

e) Compromiso de asumir las obligaciones previstas en la Base Tercera de la presente Convocatoria.

2.º – Cuando una mancomunidad o dos o más municipios se agrupen a los efectos de la prestación del servicio -circunstancia establecida en los dos últimos párrafos de la Base Segunda de la Convocatoria-, se acompañará certificación del Secretario de los otros núcleos rurales a los que se extenderá la prestación del servicio, en el que conste el número de niños y niñas de cero a tres años y número de demanda estimada que, en todo caso, deberá ser inferior a 15 plazas. (Anexo III).

En estos casos, dicha demanda se sumará a la del municipio solicitante, para la aplicación del baremo contemplado en la Base Novena de la Convocatoria.

3.º – El órgano gestor podrá recabar de la Entidad solicitante cuanta documentación e información estime necesaria para la adecuada valoración y resolución del expediente, estando el solicitante obligado a su presentación.

Séptima. – *Plazo.*

Las solicitudes se presentarán en el plazo de veinte días naturales a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

#### Octava. – *Subsanación de defectos de la solicitud.*

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de la Convocatoria, o su contenido fuese insuficiente, por la Presidencia, se requerirá al solicitante para que los subsane en el plazo improrrogable de diez días, para que complete la documentación o subsane las deficiencias, con indicación de que, si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido en su petición y se archivarán las actuaciones sin más trámites, previa resolución en los términos previstos en el art. 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Novena. – *Criterios objetivos que regirán la selección de los municipios que se incorporarán al Programa.*

Para la selección de los municipios se fijan los siguientes criterios objetivos, por orden decreciente de importancia, por la ponderación que se les atribuye, sobre un porcentaje de 50 puntos, teniendo en cuenta que sólo podrán resultar seleccionados para el desarrollo del Programa, un máximo de seis municipios.

Sin perjuicio de lo anterior, los municipios que reuniendo los requisitos, no resulten seleccionados en función a la puntuación otorgada, quedarán en lista de espera a los efectos de las bajas o futuras incorporaciones que se puedan producir.

1.º – Número de demanda estimada del servicio de niños y niñas de cero a tres años:

- a) Entre 10-15 niños y niñas, ambos inclusive: 10 puntos.
- b) Entre 7-9 niños y niñas, ambos inclusive: 6 puntos.

2.º – Haber mostrado su interés y compromiso en incorporarse al Programa en anteriores anualidades: Hasta 10 puntos.

3.º – Distribución del mapa de necesidades del servicio en la provincia: Hasta 10 puntos.

4.º – Distancia del municipio en el que se implantaría el servicio respecto de otros que tengan centros públicos de similares características: Hasta 10 puntos.

5.º – Distancia del municipio en el que se implantaría el servicio respecto de otros que tengan centros privados de similares características: Hasta 10 puntos.

Los municipios que resulten seleccionados serán aquellos que obtengan una mayor puntuación según los criterios establecidos.

En el supuesto de empate en la selección practicada, el orden de prioridad se establecerá en función de la mayor puntuación obtenida atendiendo sucesivamente a los criterios prefijados por orden decreciente y de persistir el empate, éste se decidirá por sorteo.

En todo caso, se establece que los criterios prefijados y su ponderación gozan del principio de presunción de legitimidad técnica «*iuris tantum*», es decir, que se tienen como válidos salvo prueba en contrario.

#### Décima. – *Comisión de preselección y valoración.*

Esta Comisión estará compuesta en la forma que sigue:

- Presidente: El Presidente de la Comisión de Bienestar Social.
- Vocales: El Vicepresidente.

La Directora del Área de Bienestar Social.

Un Técnico de Bienestar Social.

- Secretario: Administrativo de Bienestar Social.

Dicha Comisión, con anterioridad a proceder a la valoración de las solicitudes se pronunciará sobre la conformidad de la documentación administrativa presentada, a la vista del correspondiente informe administrativo.

A fin de facilitar la mejor evaluación de las solicitudes, la Comisión podrá interesar de los profesionales de los diferentes CEAS los informes técnicos que estime oportunos.

#### Undécima. – *Tramitación y Resolución de la Convocatoria.*

Una vez examinadas las solicitudes y efectuada la valoración, se formulará la correspondiente propuesta a la Comisión

Informativa de Bienestar Social, emitiendo el dictamen correspondiente, para su posterior resolución por la Junta de Gobierno en el plazo de tres meses, contados a partir de la conclusión del plazo establecido para su presentación, salvo que se acredite la imposibilidad por acumulación de tareas, en cuyo caso se dictará la resolución procedente acordando la ampliación de aquel.

La resolución estimatoria únicamente concede al municipio seleccionado el derecho a incorporarse en el Programa «*Crecemos*» siempre que por la Junta de Castilla y León y la Diputación Provincial de Burgos se suscriba el correspondiente Convenio de ampliación para el año 2008.

El silencio de la Administración tendrá carácter desestimatorio.

La resolución de la solicitud se notificará a los interesados, señalando los motivos en que se fundamenta. Frente a las resoluciones recaídas que agotan la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno en el plazo de un mes, de conformidad con el art. 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Asimismo, podrá ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses, a tenor del art. 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, según la redacción dada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre.

#### Duodécima. – *Renuncia al Programa.*

Los municipios que resulten seleccionados vienen obligados por su parte a la suscripción del correspondiente Convenio de Colaboración.

En el caso de no ser posible, deberán renunciar a la participación en el Programa de forma expresa en el plazo de diez días naturales, a contar a partir del siguiente a aquel en que recibían la notificación de que han resultado seleccionados.

#### Decimotercera. – *Periodo de vigencia del Programa.*

El Programa se iniciará, en todo caso, a partir de que se suscriba el correspondiente Convenio de Colaboración con cada uno de los Ayuntamientos seleccionados, estando prevista la puesta en marcha del servicio para el 1 de septiembre de 2008.

Decimocuarta. – *Suscripción de los correspondientes Convenios de Colaboración con los Ayuntamientos seleccionados.*

Una vez resuelta la presente Convocatoria se procederá a suscribir, con los Ayuntamientos que resulten seleccionados, los correspondientes Convenios de Colaboración en los que se determinen las obligaciones que asumen las partes y la dotación económica concreta que se destina al desarrollo del Programa, una vez suscrito el Convenio de Colaboración entre esta entidad provincial y la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades de la Junta de Castilla y León.

#### Decimoquinta. – *Seguimiento y control de los Proyectos.*

La Excmo. Diputación Provincial de Burgos, se reserva el derecho a efectuar el control y seguimiento del desarrollo del Programa, así como la petición de cualquier documento o justificante que se considere necesario.

#### Disposiciones adicionales. –

Primera. – Será competencia de la Presidencia de la Diputación Provincial, previo informe jurídico y/o técnico de la Unidad, o dictamen de la Comisión Informativa de Bienestar Social, la interpretación de la normativa a que se contrae la presente Convocatoria, así como resolver las dudas que plantee su aplicación.

Segunda. – La Unidad de Bienestar Social de la Diputación Provincial (teléfono 947 25 86 23) prestará su asesoramiento e información en todo lo concerniente al Programa «*Crecemos*», así como la realización y puesta en marcha del servicio en el marco de la presente Convocatoria.

Tercera.- Las presentes Bases de Convocatoria se publicaran en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la página web www.diputaciondeburgos.es, para general conocimiento de los interesados.

Disposición final. -

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición, ante la Junta de Gobierno en el plazo de un mes, de conformidad con el art. 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción operada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Asimismo, podrá ser impugnado directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses a tenor de lo establecido en el art. 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, tras la modificación introducida por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre. Ambos plazos contados a partir del día siguiente a la publicación de las presentes bases en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, 8 de noviembre de 2007. - El Presidente, Vicente Orden Vígara. - El Secretario General, José María Manero Frías 200709894/9873. - 390,00

\* \* \* ANEXO I

Convocatoria pública de la Diputación Provincial para la selección de seis municipios de la provincia de Burgos, interesados en incorporarse en el año 2008 al Programa «Crecemos», dirigido a facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral en pequeños municipios del ámbito rural

1. - DATOS DEL MUNICIPIO QUE SOLICITA SU PARTICIPACION.

Nombre de la Entidad: ..... Domicilio: ..... Población: ..... C.P.: ..... Provincia: ..... Teléfono: ..... C.I.F.: .....

2. - RELACION DE DOCUMENTOS.

Solicitud de Participación (Anexo I).

Certificación del Secretario/a del Ayuntamiento solicitante (Anexo II).

Certificación del Secretario/a de otros núcleos rurales a los que se va a extender la prestación del servicio (Anexo III). (Cumplimentar solo en caso de agrupamiento de municipios para la prestación del servicio).

D./D.ª ..... en calidad de Alcalde/sa, a la vista de la Convocatoria de la Excm. Diputación Provincial de Burgos para implantar el Programa «Crecemos» en el medio rural, y reuniendo los requisitos exigidos en la misma.

1.º - Se compromete en que a partir de la fecha en que se suscriba el correspondiente Convenio Especifico con la Diputación Provincial para el desarrollo efectivo del Programa «Crecemos», este Ayuntamiento asumirá las obligaciones previstas en la Base Tercera de la Presente Convocatoria.

2.º - Solicita a V.I. le sea concedida su participación en la selección a la que se refiere la Convocatoria.

En ..... de ..... de 2007.

Sello y firma.

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS.

\* \* \* ANEXO II

D./D.ª ..... en calidad de Secretario/a del Ayuntamiento de ..... teniendo conocimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria pública para la selección de seis municipios de la pro-

vincia de Burgos, interesados en incorporarse en el año 2008 al Programa «Crecemos», dirigido a facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral en el ámbito rural, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º ..... de ..... de ..... de 2007.

CERTIFICO:

1.º - Que el número de niños y niñas de cero a tres años asciende a .....

2.º - Que la demanda de niños y niñas de cero a tres años susceptibles de ser usuarios del Programa «Crecemos» en esta localidad se estima en ..... (no superior a 15 plazas).

3.º - Que este Ayuntamiento no cuenta con ningún recurso público o privado que preste este tipo de servicio.

4.º - Que la distancia a los centros públicos infantiles más cercanos es de:

..... km. al Centro ..... km. al Centro ..... km. al Centro .....

5.º - Que la distancia a los centros privados infantiles más cercanos es de:

..... km. al Centro ..... km. al Centro ..... km. al Centro .....

En ..... a ..... de ..... de 2007.

Sello.

V.º B.º

El/La Alcalde/sa

El/La Secretario/a

Fdo.:

Fdo.:

\* \* \* ANEXO III

(Sólo cumplimentar en el caso de que la prestación del servicio se vaya a extender a otros núcleos rurales distintos del solicitante. Base Segunda de la Convocatoria).

D./D.ª ..... en calidad de Secretario/a del Ayuntamiento de ..... teniendo conocimiento de:

1.º - Los requisitos exigidos en la convocatoria pública para la selección de seis municipios de la provincia de Burgos, interesados en incorporarse en el año 2008 al Programa «Crecemos», dirigido a facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral en el ámbito rural, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º ..... de ..... de ..... de 2007.

2.º - Que el Ayuntamiento de ..... se encuentra interesado en concurrir a dicha Convocatoria.

CERTIFICO:

1.º - Que el número de niños y niñas de cero a tres años es de .....

2.º - Que la demanda de niños y niñas de cero a tres años susceptibles de ser usuarios del Programa «Crecemos» en esta localidad se estima en ..... (no superior a 15 plazas).

3.º - Que este Ayuntamiento no cuenta con ningún recurso público o privado que preste este tipo de servicio.

El presente Certificado se extiende para su unión a la solicitud cumplimentada por el Ayuntamiento solicitante del Programa, a los efectos establecidos en el apartado 2.º de Base Sexta de la Convocatoria referida.

En ..... a ..... de ..... de 2007.

Sello.

V.º B.º

El/La Alcalde/sa

El/La Secretario/a

Fdo.:

Fdo.: